REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52119748

Cursó y aprobó la acción de Formación

CIUDADANO DIGITAL COLOMBIA: COMPETENCIAS PARA USO PRODUCTIVO DE INTERNET

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SGCV20091840602

SGCV20091840602 15/12/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YENYYASMIN LAVERDE PEREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 52.119.748

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogota, D. C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGCV20091620255 - 2009/10/02
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93030063458CC52119748C.

SENA

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CERTIFICA

Que YENYYASMIN LAVERDE PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 52.119.748 de Bogotad.C., realizó y aprobó el curso de SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de A (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Bogota, D. C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93030063458CC52119748E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 52.119.748

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

15738880 - 02/10/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940400590410CC52119748C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52.119.748 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940400590410CC52119748E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 52.119.748

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los veintidos (22) dias del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
Subdirector (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

35959559 - 22/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001194554CC52119748C.

SENA
REGIONAL META

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CERTIFICA

Que YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52.119.748 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y SERVICIO AL CLIENTE con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Villavicencio, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
Subdirector (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001194554CC52119748E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 52119748

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los doce (12) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

75782424 - 12/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539002336405CC52119748C.

SENA

REGIONAL SAN ANDRÉS

EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 52119748 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en San Andrés Islas. a los doce (12) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

Lorena Aldana

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539002336405CC52119748E.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Unión Temporal Universidad EAFIT-Fundación las Golondrinas

Contrato interadministrativo No. 011-1787 de 2019 ICBF - ICETEX

HACE CONSTAR QUE:

YENI YASMIN LAVERDE PEREZ

C.C. 52119748 , Expedida en BOGOTÁ - BOGOTÁ.

Participó en:

El curso entornos protectores de la primera infancia, una apuesta por la protección y el desarrollo armónico de niños y niñas.

Dado en la ciudad de Medellín de manera virtual 70 horas
el día 26 de enero de 2022

Claudia Alejandra Gélvez Ramírez
Directora de Primera Infancia
Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar

Catalina Velásquez Bernal
Directora de Educación Permanente
UNIVERSIDAD EAFIT



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

CC 52119748

Tomó el curso virtual gratuito
Primer Respondiente, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

09 de Abril de 2019

SBI-20190942101786

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta

El Instituto de Educación de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TEDDY TORNBAUN"

Autorizado por la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, según Resolución 578 del 23 de septiembre de 2004

Hace Constar Que:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

C.C. 52.119.748 de Bogotá

Recibió capacitación en :

"PRIMEROS AUXILIOS BASICOS"

Con intensidad de 5 horas

Esta Constancia se expide en Villavicencio, a los seis (06) días de junio de 2022

GINA PAHOLA RODRIGUEZ
Directora Instituto Teddy Tornbaun

IETT-PAB-972-2022

ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO

PASTORAL SOCIAL

CÁRITAS VILLAVICENCIO

Certifica que :

Yeny Jazmín Laverde Pérez

Identificada con C.C 52.119.748

Participò y aprobò el taller presencial de 40 horas en:

Actividades Rectoras de la Primera Infancia.

Dado en Villavicencio a los 18 dias del mes de noviembre del 2019

En consatancia firma:

Pbro. Carlos Alberto Ricardo P. C.C 11.295.622
Representante Legal
Pastoral Social Villavicencio

ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO

PASTORAL SOCIAL

CÁRITAS VILLAVICENCIO

Certifica que:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Identificada con C.C 52119748

Participo Y Aprobó El Taller de 20 Horas Presenciales En:

Estrategias de AIEPI

Dado en Villavicencio a los 20 días del mes de Diciembre del 2019:

En constancia firma:

Carlos Alberto Ricardo Perdomo cc 11298622
Representante legal
Pastoral social Villavicencio

ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO
PASTORAL SOCIAL
CARITAS VILLAVICENCIO

Certifica que:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Identificado con C.C 52.119.748

Participo en la formación integral de Agente de Pastoral Social en:

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Con una intensidad de 10 horas

Dado en Villavicencio a los 20 días del mes de diciembre del 2019:

En constancia firma:

H. Elsa C. Salazar S.

Hna Elsa Salazar Sánchez
Subdirectora operativa y de proyectos
Pastoral Social Villavicencio

Pbro. Carlos Alberto Ricardo Perdomo
Representante legal
Pastoral Social Villavicencio

Jeydi Yaneth González Ortiz
Subdirectora administrativa y financiera
Pastoral Social Villavicencio

CENTRO EDUCATIVO NACIONAL
CENAL
"En Educación la Mejor Opción con Sentido Social"

Tekoa corp
comunidad de vida

INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 2996 / 2018 S.E.V.

Confiere a

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Identificado(a) con cedula de ciudadanía 52,119,748 de BOGOTA D.C

Curso en

POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Con una intensidad de 60 Horas
Dado en Villavicencio el día 15 de junio de 2.020

YURI VIVIANA ALVIS GUALTERO
DIRECTORA ACADÉMICA

JESSICA FORERO
DOCENTE

Cra 36 # 34ª 46 Barzal - Villavicencio - Meta - Tel. (098) 6848757 - CEL. 3192185082
Email: cenalfortec@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO NACIONAL
CENAL
"En Educación la Mejor Opción con Sentido Social"

Tekoa corp
comunidad de vida

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 2996 / 2018 S.E.V.

Confiere a

YENY YASMIN LAVERDE PÉREZ

Identificado(a) con cedula de ciudadanía 52,119,748 de BOGOTÁ D.C

Diplomado en

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

Con una intensidad de 120 Horas
Dado en Villavicencio el día 27 de Noviembre de 2.020

YURI VIVIANA ALVIS GUALTERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JESSICA MARCELA FORERO RODRÍGUEZ
DOCENTE

Cra 36 # 34ª 46 Barzal - Villavicencio - Meta - Tel. (098) 6848757 - CEL. 3192185082
Email: cenalfortec@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO NACIONAL
CENAL
"En Educación la Mejor Opción con Sentido Social"

Tekoa Corp
comunidad de vida

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 2996 / 2018 S.E.V.

Confiere a

YENY YASMIN LAVERDE PÉREZ

Identificado(a) con cedula de ciudadanía 52,119,748 de BOGOTÁ D.C

Diplomado en

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

Con una intensidad de 120 Horas
Dado en Villavicencio el día 30 de Noviembre de 2.020

YURI VIVIANA ALVIS GUALTERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MILENA SALAZAR
DOCENTE

Cra 36 # 34ª 46 Barzal - Villavicencio - Meta - Tel. (098) 6848757 - CEL. 3192185082
Email: cenalfortec@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO NACIONAL

CENAL

"En Educación la Mejor Opción con Sentido Social"

Tekoa corp

comunidad de vida

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 2996 / 2018 S.E.V.

Confiere a

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Identificado(a) con cedula de ciudadanía 52119748 de BOGOTA

DIPLOMADO

AMBIENTES PEDAGOGICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Con una intensidad de 120 Horas
Dado en Villavicencio el día 31 de Julio de 2.021

YURI VIVIANA ALVIS GUALTERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JESSICA MARCELA FORERO
DOCENTE

Cra 36 # 34ª 46 Barzal - Villavicencio - Meta - Tel. (098) 6848757 - CEL. 3192185082
Email: cenalfortec@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 13:44:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52119748
Código de Verificación	52119748250108134423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:45:16 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52119748,**
Apellidos y Nombres **LAVERDE PEREZ YENY YASMIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:42:46 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52119748**
Apellidos y Nombres: **LAVERDE PEREZ YENY YASMIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 01:42:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52119748 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107731504** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261063204

PIB
13:43:31

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52119748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.119.748**

LAVERDE PEREZ

APELLIDOS

YENY YASMIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

09-OCT-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00883152-F-0052119748-20170215 **0053629469A 1** 6724231906

Yo: YENY YASMIN LAVERDE PEREZ, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 52.119.748 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Yany Yasmin Lavarda Pérez
Cédula 52119748 Bta

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 52.119.748 expedida en Bogotá D.C autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
Cédula 52.119.748 de Bogotá D.C

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificad@ con C.C. 52.119.748 de Bogotá asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
C.C.52.119.748 de Bogotá

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero de 2025

Yo: **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ** Identificada con el DI #: **52.119.748 de Bogotá D.C**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
Cargo: APOYO A LA EXPERIENCIA
CC# **52.119.748 de Bogotá**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C52119748	LAVERDE PEREZ YENY YASMIN	08/01/2025		37227143	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 18:03:01 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENFERMERA PROFESIONAL
MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA
Cédula de Ciudadanía Colombiana: 1.121.902.138
Edad: 31 años
Dirección: Calle 2 a sur # 30 B - 55 / Manzana 5 Casa 2B – Bosques de Rosa Blanca, Villavicencio, Meta, Colombia
Celular: 3102670793
Email: isabelapena0730@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Soy seria, de mente ágil, creativa, innovadora y cumplida con mis obligaciones, poseo habilidades de liderazgo y aptitud para el trabajo en equipo, motivada, considero que tengo la capacidad, facilidad y disposición para aprender técnicas, procedimientos y trabajos disciplinarios.

Mi experiencia ha sido en salud pública, coordinación asistencial y dirección administrativa, desarrollo de los programas de protección específica y detección temprana, asistencia clínica y domiciliaria, en busca de nuevas oportunidades para seguir avanzando en mi rol profesional en el área público y privado.

HABILIDADES SOCIALES: Manejo de relaciones personales, trabajo en equipo, liderazgo, motivación hacia el logro, Creatividad y Recursividad.

HABILIDAD OFIMATICAS: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Publisher), Outlook, Zoom, Teams, Meet, Moviemaker, Prezzi, iSO (Pages, Number, Keynotes).

ESTUDIOS REALIZADOS

2009 - Bachiller Académico
Colegio Nacionalizado Femenino de Villavicencio
Villavicencio, Meta, Colombia

2014 - Enfermera Profesional
Universidad de los Llanos
Villavicencio, Meta, Colombia

2019– Magíster en Dirección y Gestión Sanitaria
Maestría
Universidad Internacional de la RIOJA - UNIR
Rioja, España

DIPLOMADOS

Enero 2016 - Diplomado virtual "habilidades de gestión y manejo integral de los aspectos más relevantes de la diabetes, diagnóstico, tratamiento y gestión de modelos de atención en Colombia
Universidad De La Sabana – Facultad de Medicina
Chía, Cundinamarca, Colombia

Mayo 2015 - Diplomado en atención de enfermería a paciente en estado crítico adulto
INCI ltda. – Instituto De Capacitación Integral.
Villavicencio, Meta, Colombia

TALLERES - SEMINARIOS

Febrero 2016 - Asistencia técnica para la actualización de los documentos análisis de situación de salud (ASIS) con el modelo conceptual de determinantes sociales de la salud (DSS) y gestión de riesgo individual de las EAPB.
Gobernación Del Meta Y Secretaría Seccional De Salud Del Meta
Villavicencio, Meta, Colombia

Enero 2019 – Capacitación de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama en el marco de la estrategia Salud Segura.
Secretaria de Salud del Meta y Gobernación del Meta
Villavicencio, Meta, Colombia

Diciembre 2020 – Taller de Capacitación y Actualización al Talento Humano del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI del Departamento del Meta
Secretaria de Salud del Meta
Villavicencio, Meta, Colombia

Diciembre 2020 – Vigías del riesgo en salud COVID-19
Alcaldia de Cabuyaro y Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
Cabuyaro, Meta, Colombia

Octubre 2022 – Ciclo de Formación de Enfermedades Huérfanas
Secretaria de Salud del Meta
Villavicencio, Meta, Colombia

Diciembre 2022 – Jornada de Fortalecimiento de Capacidades a entes territoriales para armonización y desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública
Secretaria de Salud del Meta
Villavicencio, Meta, Colombia

Octubre 2023 – Jornada de Desarrollo de Capacidades En los Lineamientos para la Detección y Atención de alteraciones Nutricionales
Secretaria de Salud del Meta
Villavicencio, Meta, Colombia

Abril 2024 - IX Simposio de la enfermedad de Chagas y Malaria: Innovando estrategias para un enfoque de salud integral
Instituto Nacional de Salud- INS
Bogotá, DC, Colombia

RECONOCIMIENTOS

Noviembre 2022 – Por su alto desempeño y compromiso enmarcados en la Política de Participación Social en Salud
Secretaria de Salud del Meta
Villavicencio, Meta, Colombia

Abril 2023 – En el marco del concurso "Todos somos buenos ciudadanos" por su solidaridad, cultura ciudadana y responsabilidad ambiental
Alcaldia Municipal de Cabuyaro y la Corporación social de Colombia CORSOCIAL ONG
Cabuyaro, Meta, Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

Octubre 2024 – Diciembre 2024
Villavicencio, Meta, Colombia

E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD
Profesional de apoyo a la coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental

• Realizar la coordinación, ejecución y apoyo departamental del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en los diecisiete (17) municipios donde la Empresa Social del Estado del Departamento de Meta Solución Salud hace presencia, garantizando el cumplimiento de las actividades contratadas en relación a Zonas de Orientación Escolar ZOE, Festivales de la Salud, Geohelmintiasis – parasitismo intestinal y el plan de interrupción de la enfermedad de Chagas, en ejecución de las orientaciones técnicas y lineamentos específicos para desarrollar el convenio interadministrativo con la Secretaria de Salud del Meta.

Septiembre 2024 – Diciembre 2024
Villavicencio, Meta, Colombia

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL C.E.E.
Enfermera Apoyo al Cuidado

• Desarrollar actividades como enfermera de Apoyo al Cuidado brindando servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y de formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, rehabilitación funcional individual y grupal, formación y preparación para la vida social y productiva, así como capacitación y asesoría en el abordaje de la Discapacidad para hacer efectivos los derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

Abril 2024 – Septiembre 2024
Villavicencio, Meta, Colombia

CORPORACIÓN CLÌNICA PRIMAVERA
Enfermera Especialista en RIAS
Dirección de planeación y calidad

• Elaborar, formular, adoptar e implementar el desarrollo de las Rutas Integrales de Atención en Salud desde la dirección de planeación y calidad de la Corporación Clínica Primavera enfocadas en el paciente oncológico y la población con riesgo o alteraciones cardiovasculares-metabólicas y manifiestas, código ACV y la atención materno perinatal. Así mismo, la actualización del programa de PAPSIVI, la ruta de atención integral En Salud Con Enfoque Psicosocial A Víctimas y demás funciones correspondientes al cargo con apoyo a la dirección de Planeación y calidad y la dirección médica, en cumplimiento de la normatividad, lineamientos técnicos, operativos y directrices, incluidas en la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018, como herramienta para garantizar la atención integral a los diferentes cursos de vida y con enfoque diferencial cumpliendo con los estándares de habilitación de la IPS y la certificación en ANGELS del código de ACV Accidente cerebrovascular 2024.

Enero 2019 – Diciembre 2023
Cabuyaro, Meta, Colombia

ALCALDIA MUNICIPAL DE CABUYARO
Coordinador del Plan Territorial de Salud Pública

• Coordinar y desarrollar las actividades y acciones de formulación, monitoreo, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud PST en cumplimiento a los planes de desarrollo de las administraciones gubernamentales de los años 2016-2019 y 2020-2023, cumpliendo con lo enmarcado en el plan decenal de salud pública 2012-2021 en pro del fortalecimiento y desarrollo de las acciones de salud pública del Municipio de Cabuyaro, generando los informes de gestión, el análisis de la situación de salud del territorio en relación a los eventos de interés en salud pública y de vigilancia epidemiológica, hacer seguimiento y priorización de las necesidades y problemas sociales

en salud, consolidación de planes de contingencia de los EISP y situaciones específicas de VSP, realizar los comités de salud, rendición de programas, proyectos y compromisos de cuentas de alto costo e informes de vigilancia requeridos por las diferentes instancias departamentales y nacionales.

Marzo 2021 – Diciembre 2023
Cabuyaro, Meta, Colombia

E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD
Enfermera Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal

- Desarrollar y ejecutar las actividades suscritas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de cumplimiento al Plan Anual de Salud (PAS) durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 concertadas en el area urbana y rural del municipio, cumpliendo con los lineamientos técnicos de las RIAS y Res. 3280 para garantizar la cobertura y accesibilidad de las estrategias de prevencion, control, mitigación de enfermedades y metas en APS.

Septiembre 2018 – Diciembre 2018
Cabuyaro, Meta, Colombia

E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD
Enfermera Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal

- Coordinar y desarrollar la ejecución del PIC del Municipio de Cabuyaro - ejecución de actividades del plan de acción en salud (PAS) relacionadas con la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles; dimensión derechos sexuales y reproductivos; dimensión seguridad alimentaria y nutricional y la dimensión salud oral y enfermedades no transmisibles del municipio de Cabuyaro-meta para la vigencia 2018.

Agosto 2016 – Enero 2018
Villavicencio, Meta, Colombia

RHOCAMPO SAS
Enfermera Coordinadora Asistencial de servicios de atención domiciliaria

- Coordinar los grupos de profesionales que brindan los servicios domiciliarios con el fin de garantizar la atención efectiva de acuerdo con la necesidad y orden medica de cada usuario. Adicionalmente, capacitar al personal (auxiliar de enfermería, médicos y terapeutas) en atención domiciliaria y medicina laboral e instruir al paciente y la familia en el proceso de rehabilitación y plan de manejo asignado.
- Realizar las funciones administrativas de los programas, proyectos y actividades de la IPS, de acuerdo con las políticas institucionales.
- Elaborar registros e informes propios de su área, incluyendo la presentación de informes requeridos por la Institución, Supersalud, Secretaria de Salud Municipal y Departamental, indicadores mensuales, trimestrales y ante las EPS con las cuales se tiene convenio.

Marzo 2016 – Julio 2016
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

HOSPITAL USAQUEN SUBRED NORTE
Enfermera Plan de Intervenciones Colectivas
Secretaria Distrital de Salud

- Desarrollar valoraciones individuales en el marco de crecimiento y desarrollo a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las Instituciones Educativas Priorizadas por el Distrito, además las visitas domiciliarias identificadas o priorizadas por los equipos territoriales de acuerdo con la necesidad de la familia que requieran de intervención en el tema de salud con enfoque APS Atención Primaria en Salud con el fin de cumplir con los indicadores de gestión y las metas designadas en el plan programático cumpliendo con las fichas técnicas y lineamientos definidos por la Secretaria Distrital de Salud-Empresa Social de Estado, de

acuerdo con el escenario de intervención que se defina en los diferentes ámbitos (Familiar, Comunitario, Laboral, Escolar)

Septiembre 2015 – Diciembre 2015
Villavicencio, Meta, Colombia

RHOCAMPO SAS
Enfermera

Realización de brigadas de salud en los Municipios de Granada, Restrepo, San Martin y Fuente de Oro asistiendo a las comunidades con mayor vulnerabilidad, realizadas en cooperación de un equipo interdisciplinario en salud, para la prestación de los servicios básicos, aportando el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones impactadas y facilitando la accesibilidad en los servicios de salud.
Asistencia en el proceso de habilitación de servicios, organización de archivo documental, protocolos, guías de manejo, formatos, indicadores cumpliendo con los estándares y criterios acuerdo con la resolución 2003 del mayo 30 de 2014.

Septiembre 2015 – Diciembre 2015
Paratebueno, Cundinamarca, Colombia

FUNDACIÓN ENTIDAD SOCIAL
Enfermera
Convenio Interadministrativo.

Convenios Interadministrativos vigencia 2015 con la Alcaldía del Municipio de Paratebueno, con la secretaria de desarrollo social y salud, cumpliendo con el convenio a ejecución.
Realizar la coordinación de los programas de desarrollo social en la población paratebonense, realizando cursos de modistería, producción en cuero, materiales de aseo con el fin de generar un recurso económico a las familias vulnerables del Municipio.
Realizar diferentes sesiones teórico-educativas con los jóvenes y adolescentes en donde se trabaje en equipo en pro de la prevención del consumo de las Sustancias Psicoactivas.

Agosto 2014 – Agosto 2015
Guamal, Meta, Colombia

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL
Enfermera
Servicio Social Obligatorio Coordinadora de Programas de Promoción de la Salud y Detección de la Enfermedad.

- Realizar consultas de primera vez, control y seguimiento de los diferentes programas de Promoción de la Salud y Detección de la enfermedad PyD: Crecimiento y Desarrollo de 0 a 9 años, Planificación Familiar, Control prenatal bajo riesgo, Asesoría para prueba voluntaria de VIH, Toma de muestra de Citología Cervico Uterina. Realizar búsqueda de las gestantes, niña, adolescente, adultos y demás usuarios inscritos en los programas de PyD que son insistentes. Y brindar disponibilidad ante cualquier emergencia y/o necesidad de apoyo que requiera el Hospital.

REFERENCIAS

LABORALES

Adriana Acosta Herrera
Directora
Centro de Educación Especial CEE
Telefono:3115897627
E-mail: ceevcio@hotmail.com

Aura Lizeth Sánchez Pineda
Directora Médica
Corporación Clínica Primavera
Teléfono: 3106399320
E-mail: dirmedica@clinicaprimavera.com

Karen Steffi Chacón Diaz
Directora De Planeación Y Calidad
Corporación Clínica Primavera
Teléfono: 3142997380
E-mail: dirplaneacionycalidad@clinicaprimavera.com

Diana Evelia Mendoza Espinel
Alcaldesa Municipio de Cabuyaro 2020 – 2023
Teléfono: 3105747427
E-mail: notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co

Carlos Andrés Gómez Muñoz
E.S.E. Empresa Social del Estado Departamento del Meta "Solución Salud"
Director Hospital de Cabuyaro
Teléfono: 3112190510
E-mail: cabuyaro@esemeta.gov.co

Alba Del Pilar García Guayabo
Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Guamal, Meta, Colombia
Subdirector Administrativo y Financiero
Teléfono: 3124893191
E-mail: financiera@hospitalguamal.gov.co

Andrea Díaz Ramírez
Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Guamal, Meta, Colombia
Gerente
Teléfono: 3214965148
E-mail: gerencia@hospitalguamal.gov.co

PERSONALES

Rubiel Peña Pinzón
Licenciado en Básica Primaria Con Énfasis En Derechos Humanos Y Democracia
Docente del Narciso José Matus Torres, sede El Jordán
Teléfono: 3124969949
E-mail: rupepi26@gmail.com

María Rocío Sánchez León
Psicóloga
Teléfono: 3144330834
E-mail: dannasalome26@gmail.com

Gonzalo Mendoza Ardila
Ingeniero
Teléfono: 3124320233
E-mail: gnzlmendoza@gmail.com

LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA
Cédula de ciudadanía 1.121.902.138 Expedida en Villavicencio, Meta

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TÍTULO DE

ENFERMERA

A

Leonor Isabela Peña Peña

C. C. Nº 1.121.902.138 de Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

Nº 1445

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
27 días del mes de junio de 2014

Rector

Decano

Secretario General

Registro: 2901 Libro: 5 Folio: 97

El Secretario General

7685

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACTA DE GRADO No. 1445

EN VILLAVICENCIO, A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DE **2014**, SIENDO LAS **15:00** HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA

C.C. No **1121902138** EXPEDIDA EN **VILLAVICENCIO**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

ENFERMERA

PROGRAMA CON CÓDIGO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –SNIES- No. **1693**

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE No **1445** REGISTRO Nº **2401** EN EL LIBRO DE DIPLOMAS Nº. **5** AL FOLIO **97**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Salud y Protección Social
ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
IDENTIFICACIÓN ÚNICA
DEL TALENTO HUMANO EN SALUD



C.C. 1.121.902.138
ENFERMERA
LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Villavicencio

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 2014-06-27
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RETHUS: 17/02/2016

Crear-ID.com | 821 9115

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Leonor Isabela Peña Peña

nacida el 30 de julio de 1993 en Villavicencio (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en noviembre de 2018, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria
por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 27 de marzo de 2019

La interesada,	*El Rector,*	*El Secretario General,*
Leonor Isabela Peña Peña	*José María Vázquez García-Peñuela*	*Juan Pablo Guzmán Palomino*

UNIR-AA-032828

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
977	2019076118	26003994	44382

DEMOSS S.A.

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE CIENCIA
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña
JUAN PABLO GUZMAN PALOMINO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser el person[illegible]
Logroño, 27 de enero de 2020
O.M. 16 Abril 1996
(VT nº 5.0.E.15)
Alta inspección de la Rioja

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
LA RIOJA

LA JEFE DE ÁREA MARÍA CARMEN RUEDAZ GARCÍA
Directora del Área

CLAVE ALFANUMÉRICA	Nº REGISTRO NAL. DE TÍTULOS	CÓDIGO DE CENTRO	REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
UNIR-AA-032824	2019076118	26003994	44382	027

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 27 de marzo de 2019 a favor de doña Leonor Isabela Peña Peña, que superó, en noviembre de 2018, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: El Secretario General,

JUSTICIA
ESPAÑOLA
RIOJA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: OLAYA SUAREZ MILENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 10/14/2016 12:34:15 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QKO123426832
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DIPLOMA DE GRADO PREGRADO ENFERMERA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004899911 1445 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/27/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020353 02 NOV 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121902138, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN SANITARIA, otorgado el 27 de marzo de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-322342.

Que el convalidante adjunta copia del título de ENFERMERA otorgado el 27 de junio de 2014, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de ***"acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 29 de septiembre de 2021, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Dirección

y Gestión Sanitaria, ofertado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 252 del 21 de octubre de 2015, con resolución favorable para la renovación de la acreditación de 12 de marzo de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN SANITARIA, otorgado el 27 de marzo de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121902138, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN SANITARIA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 18 de octubre de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

110.2020

LA SECRETARÍA JURIDÍCA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO – META

CERTIFICA

Que revisado el archivo documental de contratación que reposa en la Secretaria juridica y de Contratación, se pudo establecer que el contratista: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.902.138 de Villavicencio – Meta, suscribió con el Municipio de Cabuyaro – Meta, contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación.

No. CONTRATO	24 DEL 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CABUYARO-META NIT: 892099232-4
CONTRATISTA	**LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA** C.C: No. 1.121.902.138 de Villavicencio – Meta
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO-META.
VALOR	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($30.350.000)
FECHA DE INICIO	01 FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE EJECUCION FINAL	DIEZ (10) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
NOMBREDEL SUPERVISOR	LINA YUSDEY ROZO ORTIZ

Se expide la presente a solicitud del interesado a los VEINTINUEVE (29) dias del mes de Enero de 2020.

ANA YEY NIÑO MENDEZ
Técnica Administrativa
Secretaria Juridica y de Contratación

Proy:	Elab:	Rev:
Julián Felipe Cepeda Hernández	Ana Yey Niño Méndez	Julián Felipe Cepeda Hernández
Cargo: Secretaria Juridica y de Contratación	Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Secretaria Juridica y de Contratación

110.2020

LA SECRETARÍA JURIDÍCA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO – META

CERTIFICA

Que revisado el archivo documental de contratación que reposa en la Secretaría jurídica y de Contratación, se pudo establecer que la contratista: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.902.138 de Villavicencio – Meta, suscribió con el Municipio de Cabuyaro – Meta, contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación.

No. CONTRATO	213 DEL 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CABUYARO-META NIT: 892099232-4
CONTRATISTA	**LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA** C.C: No. 1.121.902.138 de Villavicencio – Meta
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL 2 MONITOREO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN DE TRAZADORES 2019 DEL MUNICIPIO DE CABUYARO-META.
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)
FECHA DE INICIO	26 NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE EJECUCION FINAL	VEINTE (20) DIAS, VEINTISEIS (26) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
NOMBREDEL SUPERVISOR	LINA YUSDEY ROZO ORTIZ

Se expide la presente a solicitud del interesado a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Enero de 2020.

ANA YEY NIÑO MENDEZ
Técnica Administrativa
Secretaria Juridica y de Contratación

Proy:	Elab:	Rev:
Julián Felipe Cepeda Hernández	Ana Yey Niño Méndez	Julián Felipe Cepeda Hernández
Cargo: Secretaria Juridica y de Contratación	Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Secretaria Juridica y de Contratación

LA SECRETARÍA JURIDÍCA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO – META

CERTIFICA

Revisado el archivo de Gestión que reposa en la Administración Municipal, se pudo establecer que la señora: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.902.138 de Villavicencio, Suscribió con el Municipio de Cabuyaro - Meta, identificado con Nit 892099232-4, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación.

No. CONTRATO	**028 DE 2020**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO-META
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (15.000.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
FECHA DE INICIO	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2020
SUPERVISOR	JHON JAIRO GUTIERREZ PEÑALOZA

Se expide la presente solicitud, a los doce (12) días del mes de enero de 2021

JULIÁN FELIPE CEPEDA HERNANDEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proy:	Elab:	Rev:
Dorelis Milena Bautista Acero	Dorelis Milena Bautista Acero	Julián Felipe Cepeda Hernández
Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Secretario Jurídico y de Contratación

LA SECRETARÍA JURIDÍCA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO – META

CERTIFICA

Revisado el archivo de Gestión que reposa en la Administración Municipal, se pudo establecer que la señora: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.902.138 de Villavicencio, Suscribió con el Municipio de Cabuyaro - Meta, identificado con Nit 892099232-4, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación.

No. CONTRATO	**194 DE 2020**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 25.000.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES MESES
FECHA DE INICIO	OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
SUPERVISOR	MARTHA CONSUELO DIAZ GUTIERREZ

Se expide la presente solicitud, a los doce (12) días del mes de enero de 2021

JULIÁN FELIPE CEPEDA HERNANDEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proy:	Elab:	Rev:
Dorelis Milena Bautista Acero	Dorelis Milena Bautista Acero	Julián Felipe Cepeda Hernández
Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Secretario Jurídico y de Contratación

LA SECRETARÍA JURIDÍCA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO – META

CERTIFICA

Revisado el archivo de Gestión que reposa en la Administración Municipal, se pudo establecer que la señora: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.902.138 de Villavicencio, Suscribió con el Municipio de Cabuyaro - Meta, identificado con Nit 892099232-4, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación.

No. CONTRATO	**037 DE 2021**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO -META.
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (24.000.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE ENERO DE 2021
VALOR ADICIÓN	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (12.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (36.000.000)
PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021
SUPERVISOR	MARTHA CONSUELO DÍAZ GUTIÉRREZ

Se expide la presente solicitud, a los seis (6) días del mes de enero de 2022

JULIÁN FELIPE CEPEDA HERNANDEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proy:	Elab:	Rev:
Dorelis Milena Bautista Acero	Dorelis Milena Bautista Acero	Julián Felipe Cepeda Hernández
Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Secretario Jurídico y de Contratación

LA SECRETARÍA JURIDÍCA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO – META

CERTIFICA

Revisado el archivo de Gestión que reposa en la Administración Municipal, se pudo establecer que la señora: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.902.138 de Villavicencio, Suscribió con el Municipio de Cabuyaro - Meta, identificado con Nit 892099232-4, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación.

No. CONTRATO	**272 DE 2021**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO-META
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (8.400.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOS(2) MESES Y TRES (3) DIAS
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE
SUPERVISOR	MARTHA CONSUELO DÍAZ GUTIÉRREZ

Se expide la presente solicitud, a los seis (6) días del mes de enero de 2022

JULIÁN FELIPE CEPEDA HERNANDEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proy:	Elab:	Rev:
Dorelis Milena Bautista Acero	Dorelis Milena Bautista Acero	Julián Felipe Cepeda Hernández

LA SECRETARÍA JURIDÍCA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO – META

CERTIFICA

Revisado el archivo de Gestión que reposa en la Administración Municipal, se pudo establecer que la señora: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.902.138 de Villavicencio, Suscribió con el Municipio de Cabuyaro - Meta, identificado con Nit 892099232-4, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación.

No. CONTRATO	**075-2023**
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META
Actividades	1. Consolidar los informes BAC Búsqueda Activa Comunitaria basados en las visitas de campo que se requieran realizar como cerco epidemiológico en el área urbana y rural y revisar la BAI Búsqueda Activa Institucional enviada por la UPGD: Unidad Primaria Generadora de Datos (Centro de Atención de Cabuyaro) y reportar en los formatos del INS Instituto Nacional de Salud y de la administración como soporte al cumplimiento de los requerimientos de la secretaria de salud departamental UND Unidad Notificadora Departamental en los tiempos establecidos. 2. Desarrollar las actividades en coordinación con la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia incluyendo la IEC Investigación Epidemiológica de Campo, Línea de Tiempo, Apéndice seguimientos a contactos convivientes y no convivientes de los casos indices, cercos epidemiológicos y acciones intersectoriales, que se requieran reportar y enviar a la secretaria de salud del meta durante el mes y demás acciones en cumplimiento de cada uno de los protocolos de vigilancia en salud publica definidos por el instituto nacional de salud.

	3. Consolidar y enviar el Informe de Reporte de Situación (SITREP) y demás acciones que se deriven en la pandemia COVID-19 según orientaciones y lineamientos del Ministerio de Protección Social. Se debe enviar de acuerdo a presentación de caso positivo a la secretaria Departamental y/o de acuerdo a necesidad. 4. Consolidación y el seguimiento y/o modificaciones según corresponda al plan de contingencia de prevención y mitigación del COVID-19 del Municipio de Cabuyaro, plan de viruela símica y demás planes derivados de enfermedades emergentes o procesos vacunales d jornadas nacionales departamentales o nacionales o planes especiales de intensificación de la vacunación en coordinación con el profesional universitario encargado de salud de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia. 5. Participar en coordinación con la profesional universitaria de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia en la formulación del PAS anual y su cargue en plataforma y reporte de respectivos informes. 6. Participar en la evaluación trimestral del Planes Territoriales de Salud 2021 en la plataforma de SISPRO y hacer su respectivo cargue. 7. Organización y ejecutar de los diferentes Comités en donde se requiera y se traten temas de salud pública con el cumplimiento de los tiempos y programaciones por cronograma, invitación - convocatoria, seguimiento y cumplimiento al plan de acción y soportes de asistencia y/o ejecución y el seguimiento y coordinación de cada una de sus actividades según el plan de acción. 8. Realizar articulación con todas las instituciones competentes para garantizar el cabal cumplimiento de las acciones de salud pública, participación de asistencias técnicas, reuniones de concertación de estrategias de orden

	departamental y nacional en coordinación con el profesional universitario de secretaria de gobierno, seguridad y convivencia. 9. Elaborar y rendir de informes relacionados con la ejecución de programas, proyectos, compromisos de las asistencias técnicas, cuentas de alto costo y actividades de salud pública, vigilancia en salud pública que sean requeridos por las diferentes instancias municipal, departamental y nacional, además participar en la construcción del informe de rendición de cuentas y coadyuvar en su socialización con la comunidad. 10. Coordinar de las acciones y estrategias de prevención, control, mitigación y vacunación de todos los biológicos y demás eventos de salud pública que implemente el Ministerio de salud y protección social y la secretaria de salud departamental. 11. Ejecutar de las acciones individuales y colectivas que se generen según protocolos de los eventos de salud pública reportados por la UPGD o por retroalimentación en el Municipio de Cabuyaro. 12. Realizar coordinación con las EAPB para que se dé cumplimiento a los protocolos de vigilancia en cuanto a autorizaciones de servicios pruebas y medicamentos según requerimientos. 13. Realizar la consolidación y envío de informes mensuales requeridos por parte de los entes departamentales y nacionales. 14. Intervenir en la coordinación, participación y organización de todas las acciones, jornadas, brigadas de salud etc. que se programen en el Municipio de Cabuyaro en cumplimiento de las directrices de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia y el plan territorial de salud, de la secretaria departamental y del ministerio de salud y protección social. 15. Mantener comunicación constante con la oficina de comunicaciones y sistemas de información

	para que se publiquen en redes sociales y pagina web mensajes, piezas, videos etc. necesarios para publicitar los requerimientos de la salud pública municipal para todos los eventos.
Valor inicial	Dieciocho millones cuatrocientos mil pesos Mcte ($18.400.000)
Valor adicional	Nueve millones doscientos mil pesos Mcte. ($9.200.000)
Tiempo de ejecución inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio	Veinte (20) de enero de 2023
Prorroga	Dos (2) meses
Fecha de terminación	Diecinueve (19) de julio de 2023
Supervisor	MARTHA CONSUELO DIAZ GUTIERREZ

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

Nubia Martinez Carrillo

NUBIA ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO
Secretaria Jurídica y de Contratación

Proyecto:	Elaboró:	Reviso:
Nubia Esperanza Martinez Carrillo	Dorelis Milena Bautista Acero	Nubia Esperanza Martinez Carrillo
Cargo: secretaria Jurídica y de Contratación	Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: secretaria Jurídica y de Contratación

LA SECRETARÍA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CABUYARO — META

CERTIFICA

Que revisado el archivo de Gestión que reposa en la Administración Municipal, se pudo establecer que la señora: **ISABELLA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.121.902.138 de Villavicencio - Meta**, suscribió con el Municipio de Cabuyaro - Meta, el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto, número y valor del contrato se relacionan a continuación:

No. CONTRATO:	**358 DE 2023**
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTON DE SALUD PUBLICA MUNICIPIO DE CABUYARO – META.**
Actividades:	1. Consolidar los BAC Búsqueda Activa Comunitaria basadas en las visitas de campo que se requiere realizar como cerco epidemiológico en el área urbana y rural y revisar la BAI Búsqueda Activa Institucional enviada por la UPGD: Unidad Primaria Generada de Datos (Centro de Atención de Cabuyaro) y reportar en los formatos del INS Instituto Nacional de Salud y de la administración como soporte al cumplimiento de los requerimientos de la secretaria de salud departamental UND Unidad Notificadora Departamental en los tiempos establecidos. 2. Desarrollar las actividades en coordinación con la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia incluyendo la IEC Investigación Epidemiológica de Campo, Línea de tiempo, Apéndice 2 seguimientos a contactos convivientes y no convivientes de los casos índices, cercos epidemiológicos y acciones intersectoriales, que se requieran reportar y enviar a la secretaria de salud del Meta durante el mes y demás acciones en cumplimiento de cada uno de los protocolos de vigilancia en salud pública definidos por el instituto nacional de salud. 3. Consolidar y enviar el informe de Reporte de Situación (SITREP) y demás acciones que se deriven en la pandemia COVID-19 y demás eventos de interés en salud pública que lo requieran según orientaciones y lineamientos del Ministerio de Protección Social. Se debe enviar de acuerdo a presentación de caso positivo a la Secretaria Departamental y/o de acuerdo a necesidad. 4. Consolidación y el seguimiento y/o modificaciones según corresponda al plan de contingencia de prevención y mitigación del COVID-19 del municipio de Cabuyaro, plan de viruela simica y demás planes derivados de enfermedades emergentes o procesos vacunales de jornadas nacionales departamentales o nacionales o planes especiales de intensificación de la vacunación en

coordinación con el profesional universitario encargado de la salud de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia.

5. Participar en coordinación con la profesional universitaria de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia en la formulación del PAS anual y se cargue en plataforma y reporte de respectivos informes.
6. Participar en la evaluación trimestral del Planes Territoriales de Salud 2021 en la plataforma de SISPRO y hacer su respectivo cargue.
7. Organización y ejecutar de los diferentes comités en donde se requieran y traten temas de salud publica con el cumplimiento de los tiempos y programaciones por cronograma, invitación – convocatoria, seguimiento y cumplimiento al plan de acción y soportes de asistencia y/o ejecución y el seguimiento y coordinación de cada una de sus actividades según el plan de acción.
8. Realizar articulación con todas las instituciones competentes para garantizar el cabal cumplimiento de las acciones de salud pública, participación de asistencias técnicas, reuniones de concertación de estrategias de orden departamental y nacional en coordinación con el profesional universitario de secretaria de gobierno, seguridad y convivencia.
9. Elaborar y rendir de informes relacionadas con la ejecución de programas, proyectos, compromisos de las asistencias técnicas, cuentas de alto costo y actividades de salud pública, que sean requeridos por las diferentes instancias municipal, departamental y nacional, además participar en la construcción del informe de rendición de cuentas y coadyudar en su socialización con la comunidad.
10. Coordinar de las acciones y estrategias de prevención, control, mitigación y vacunación de todos los biológicos y demás eventos de salud pública que implemente el ministerio de salud y protección social y la secretaria de salud departamental.
11. Ejecutar las acciones individuales y colectivas que se generen según protocolos de los eventos de salud publica reportados por la UPGD o por retroalimentación en el municipio de Cabuyaro.
12. Realizar coordinación con las EAPB para que se de cumplimiento a los protocolos de vigilancia en cuanto a autorizaciones de servicios pruebas y medicamentos según requerimientos.
13. Realizar la consolidación y envió de informes mensuales requeridos por parte de los entes departamentales y nacionales.
14. Intervenir en la coordinación, participación y organización de todas las acciones, jornadas, brigadas de salud etc que se programen en el municipio de Cabuyaro en cumplimiento de las directrices de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia y el plan territorial de salud y protección social.

	15. Mantener comunicación constante con la oficina comunicaciones y sistemas de información para que se publiquen en redes sociales y pagina web mensajes, piezas, videos etc necesarios para publicitar los requerimientos de la salud pública para todos los eventos.
Valor del contrato:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 21.466.000).
Tiempo de ejecución:	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20), CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de inicio:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2023
Fecha de terminación:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023
Supervisor:	MARTHA CONSUELO DIAZ GUTIERREZ Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Esta certificación se expide en el municipio de Cabuyaro – Meta a los quince (15) días del mes de Enero de 2024.

MARIA FERNANDA LEON LINARES
Secretaria Jurídica y de Contratación

Proyecto:	Elaboró:	Revisó:
Luz Marina Vargas Gutiérrez	Luz Marina Vargas Gutiérrez	María Fernanda León Linares
Cargo: Profesional Universitario Secretaria Jurídica y de Contratación	Cargo: Profesional Universitario Secretaria Jurídica y de Contratación	Cargo: secretaria Jurídica y de Contratación

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que reposan en la Empresa, certificamos que la señora **LEONOR ISABEL PEÑA PEÑA,** identificada con cedula de ciudadanía No.1.121.902.138, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE Solución Salud, sin subordinación laboral, conservando su autonomía e Independencia, como se describe a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.515 de 12 mayo de 2023

-Objeto: prestación de servicios profesionales como Enfermero para la ejecución de los Planes de Intervenciones Colectivas en la Empresa Social del Estado del departamento del Meta E.S.E. Solución Salud
-Plazo de ejecución: siete (7) meses y quince (15) días
-Valor: treinta y un millón quinientos mil pesos ($31.500.000)
-Fecha de inicio: 12 de mayo de 2023
-Fecha de terminación: 27 de diciembre de 2023

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los 23 días del mes de enero de 2024.

LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE SOLUCION SALUD

Elaboro Angela P. Ospina. Oficina Jurídica

Departamento del Meta
Empresa Social del Estado
NIT 822006595-1

GOBERNACIÓN DEL META

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD

CERTIFICA:

Que la señora **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.902.138, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE Solución, sin subordinación laboral, conservando su autonomía e Independencia, como se describen a continuación:

Contrato de prestación de servicios No.666 de 18 de abril de 2022

-Objeto: Prestación de servicios profesionales como Enfermera para la ejecución de los Planes de Intervenciones Colectivas contratados por la ESE Solución Salud en el municipio de Cabuyaro.
-Plazo de ejecución: Ocho (8) meses, doce (12) días.
-Valor: Veintinueve millones cuatrocientos mil pesos ($29.400.000) moneda corriente.
-Adición: Dos millones de pesos ($2.000.000) Cte.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de enero de 2023

LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE SOLUCION SALUD

Elaboro Angela P. Ospina. Oficina Jurídica

Departamento del Meta
Empresa Social del Estado

GOBERNACIÓN DEL META

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que reposan en la Empresa, certificamos que la señora **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía No.1121902138, estuvo vinculado contractualmente con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, sin subordinación laboral, conservando su autonomía e independencia, mediante Contratos de Prestación de Servicios, como se describen a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 573 del 7 de abril 2021

-Objeto: Prestación de servicios Profesionales como Enfermera para Coordinadora en la ESE departamental Solución Salud para la ejecución y apoyo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectiva en el municipio de Cabuyaro contrato No.124 de 2021
-Plazo de ejecución: ocho (8) meses
-Valor: veintisiete millones de pesos ($27.000.000) M/cte.
-Prorroga: veinticuatro (24) días
-Adición: dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos $2.362.500)
-Fecha de inicio: 7 de abril de 2021
-Fecha de terminación: 31 de diciembre 2021

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de febrero de 2022.

LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE SOLUCION SALUD

Elaboro Angela P. Ospina. Oficina Jurídica

Departamento del Meta
Salud
Empresa Social del Estado

NIT.822006595-1

GOBERNACIÓN DEL META

LA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSO HUMANO (E)

HACE CONSTAR:

Que **LA E.S.E "SOLUCIÓN SALUD DEL META"**, suscribió con LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA **identificada** con cédula de ciudadanía No 1.121.902.138, los siguientes contratos:

- Orden de Prestación de Servicios No.985 del 1 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

OBJETO: El Contratista presta sus servicios como enfermera PIC en el Centro de Atención de Cabuyaro.

VALOR MENSUAL **$ 3.094.000 .00**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los ocho (08) días del mes de enero de 2019.

LUZ MARIA CARREÑO LEON

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**CERTIFICACIÓN**	**CÓDIGO: U110R-FO615** **FECHA: 22/06/2016** **VERSIÓN: SIETE (7)**

CONSECUTIVO No. 5525

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA** como, **ENFERMERA (O)**, identificado (a) con C.C. Núm. 1121902138, tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicio. Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el día 09 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los diecisiente (17) dias del mes de septiembre de 2018.

ÁLVARO GALVIS BARRIOS
Director de contratación

Andrés Ruiz

Calle 66 # 15-41
contratación@subrednorte.gov.co
Tel.:3499080 Ext.189
Nit: 900971006-4

Rhocampo S.A.S

IPS RHOCAMPO S.A.S
Nit 900743605-9

CERTIFICA QUE:

LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA, identificada con cedula de ciudadania número 1.121.902.138 de Villavicencio - Meta, prestó los servicios profesionales a la IPS RHOCAMPO SAS, en el cargo de Coordinadora Asistencial, en atención domiciliaria, mediante contrato de prestación de servicios desde el mes de septiembre de 2016 a enero de 2018. Generando un alto grado de compromiso y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada en Villavicencio a los 21 dias del mes de agosto del año 2018.

ROSA HELENA OCAMPO SUAREZ
Representante legal
RHOCAMPO S.A.S.
NIT:900743605-9

Proyectó: Elsa A. Caicedo
Directora administrativa

Carrera 42 # 33 B - 32 Barrio Barzal
Teléfono: 6836694
Email: rhocamposas@gmail.com

FUNDACIÓN ENTIDAD SOCIAL
NIT 900668778-3

FUNDACION ENTIDAD FES
NIT 900668778-3

CERTIFICA QUE:

LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.902.138 de Villavicencio - Meta, prestó los servicios profesionales a la Fundación FES, desarrollando actividades sociales con población vulnerable, mediante contrato de prestación de servicios desde el mes de septiembre a diciembre de 2015. Generando un alto grado de compromiso y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada en Villavicencio a los 21 días del mes de agosto del año 2018.

ROSA HELENA OCAMPO SUAREZ
Representante legal

Calle 32 # 38-83 Barrio Barzal
Celular: 3133908293 Teléfono: 6836694
Email: fundacionentidadsocial@gmail.com

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.

HACE CONSTAR

Que la Enfermera **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.902.138 de Villavicencio Meta, laboró como Enfermera de prestación de Servicio Social Obligatorio desde el 05 de Agosto de 2014 hasta el 04 de Agosto de 2015 en el Hospital Local de Guamal con NIT No.800.037.202-3, con Código 217, Grado 01, según Resolución No. 030 del 05 de Agosto de 2014 y Acta de Posesión No. 25 del 05 de Agosto de 2014.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, en Guamal a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2015.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT. 800.037.202-3
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL
DE GUAMAL E.S.E.

ALBA DEL PILAR GARCIA GUAYABO
Subdirectora Administrativa y Financiera

11-Agosto-2015
H: 11+34

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.902.138 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 16 de Septiembre de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de APOYO PARA EL CUIDADO, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Identificar barreras para proponer, socializar e implementar los apoyos y ajustes razonables para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de acuerdo con sus realidades y las necesidades de su contexto.
2. Realizar labores de cuidado (como apoyo en la alimentación, cambios posturales, cambio de pañales, entre otras) que faciliten la participación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en las experiencias de la forma de atención.
3. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
4. Asistir y participar en las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.
5. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
6. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la

Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:28:43 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121902138,**
Apellidos y Nombres **PEÑA PEÑA LEONOR ISABELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:24:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121902138 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107735991** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:26:19 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121902138**
Apellidos y Nombres: **PEÑA PEÑA LEONOR ISABELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:27:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121902138
Código de Verificación	1121902138250108142754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261069595

PIB
14:27:16

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121902138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yo: LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.902.138 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Leonor Isabela Perea Peña
Cédula 1.121.902.138

PUBLICA

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA identificada con C.C. No.1.121.902.138 expedida en VILLAVICENCIO autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA
Cédula 1.121.902.138 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA identificad@ con C.C. 1.121.902.138 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA
C.C. 1.121.902.138 de Villavicencio

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácte restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero del 2025

Yo: **LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA** Identificada con el DI #: **1.121.902.138 de Villavicencio**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA
Cargo: APOYO PARA EL CUIDADO
CC# 1.121.902.138 de Villavicencio

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA

Condominio Villa Valeria Casa 11 Restrepo Meta
Celular 313 262 68 63
Villavicencio Meta

FORMACIÓN PROFESIONAL

Enero 1984 a Julio 1988
Pontifica Universidad Javeriana. Nutrición y Dietética.
Tesis de grado: Propuesta para la implementación del servicio de alimentación en la clínica Riohacha.
Titulo obtenido: Nutricionista Dietista.

EXPERIENCIA LABORAL

Centro de Educación Especial de Villavicencio
Nutricionista Dietista área asistencial y de servicio de alimentos.
Febrero de 2020 a Actual

Cepain IPS
Nutricionista Dietista Consulta programa de VIH.
Febrero de 2015

Corporación Convídame
Nutricionista Dietista área asistencial y de servicio de alimentos.
Marzo 2010 a Diciembre 2014

Provensalud Ltda.
Nutricionista Dietista Programa de promoción y prevención y programa VIH
Agosto 2009 a Diciembre 2014

ONG Eclipse
Supervisión de Hogares Sustitutos
Julio 2011 a Mayo 2013

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Dr. Wilmar Tobón Vásquez
Ocupación: Medico
Ciudad: Villavicencio
Teléfono: 313 2625632

Nombre: Margarita Castillo
Ocupación: Psicóloga
Ciudad: Villavicencio
Teléfono: 3112589207

Nombre: Johana Moncaleano
Ocupación: Trabajadora Social
Ciudad: Villavicencio
Teléfono: 3165362811

Ana Cecilia Gaviria Aizpurúa
40.919.814 de Riohacha

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA

C.C. 40.35.84 DE BUCARAMANGA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE CIENCIAS

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **NUTRICIONISTA DIETISTA**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN BOGOTA A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE 1988

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL ESTUDIO CURSADO

Nº 0440-0410

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO (META)

CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA

21 ENE 2015

NOTARIA CUARTO DE VILLAVICENCIO

GERMAN VALENCIA LEAL

NOTARIO

VILLAVICENCIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS

ACTA DE GRADO Nº SG — 1402

En la ciudad de BOGOTA el día 13 del mes de JULIO de 19 88 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Jorge Hoyos, S.J., Rector, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

NUTRICIONISTA DIETISTA

a ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA

identificado(a) con C.C. Nº 40.919.814 de RIOHACHA quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº 0440-0410 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por RESOLUCION Nº 1423 del 14 de agosto de 19 85 del ICFES

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá el 13 de julio de 19 88

Firmada por

JORGE HOYOS, S.J. — Rector

JAIME BERNAL E., S.J. — Secretario General

HERNANDO ARELLANO — Decano

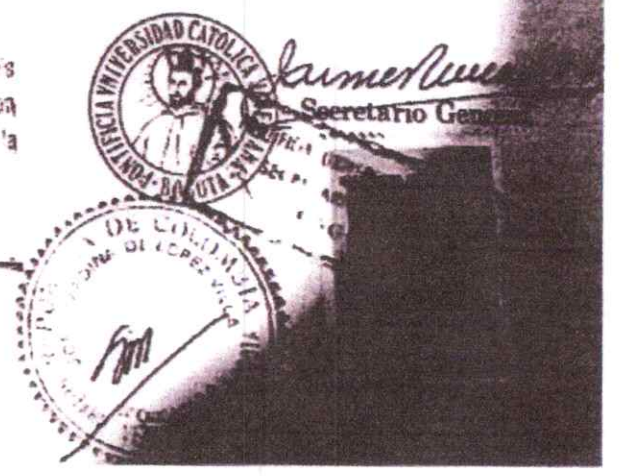
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, julio 13 de 1988

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Suscrita [illegible] Notaria Veintisés del Circulo de [illegible] que autorizan el anterior documento [illegible] en la fecha por [illegible] según la autenticación que se ha hecho de ella.

Dada en Bogotá a 25 JUL. 1988



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Número 13990 20 SEP 1988

Por la cual se concede una autorización

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por resoluciones números 05301 y 05665 de 1983 según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA con cédula de ciudadanía número 40.919.814 de Riohacha- la Guajira- ha solicitado el registro de su Diploma De NUTRICIONISTA DIETISTA

Que le otorgó LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

El 13 de julio de 1.988

Que dicho Diploma se encuentra debidamente refrendado en la Secretaría de Educación de Bogotá

Al folio 43.C del Libro 88 de agosto 2. de 1.988

Que

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorízase a ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA para ejercer la profesión de NUTRICIONISTA DIETISTA en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Por el Ministro de Salud,

OLGA VARGAS DE CAMARGO
Director Vigilancia y Control (E)

JUDITH GUZMAN PARRA
Jefe Sección Profesiones

Resultado General -2021-08-18 -10:26:41 AM

Tipo Identificación	Nro Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Registro	
CC	40919814	ANA	CECILIA	GAVIRIA	AIZPURUA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA identificado(a) con CC 40919814 registra la siguiente información:

2021-08-18 -10:26:41 AM

Información Académica

Nivel Formación	Origen Formación	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y dietética	2003-02-05		COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
UNV	Local	Nutrición y dietética	1988-09-20	13990	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social.El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Carné de Inscripción

DEPARTAMENTO DEL META



ANA CECILIA
GAVIRIA AIZPURUA
40919814
Registro No 13990 MINSALUD

NUTRICIONISTA DIETISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ley 73 de 1979

No. MND 00378

Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Gaviria Aizpurua
Ana Cecilia
C C **40.919.814**
Pontificia Universidad Javeriana
Acta No. **01** Fecha: **05/02/2003**

PRESIDENTE

PROVENSALUD LIMITADA
IPS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PROVENSALUD
NIT 822.002.688 -8

CTH - No 217 2015

Villavicencio, 20 de enero de 2015

EL GERENTE DE
PROVENSALUD LTDA, I.P.S DE PROMOCION Y PREVENCION
PROVENSALUD

CERTIFICA:

Que, **ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.919.814 expedida en Riohacha, prestó sus servicios en esta institución como NUTRICIONISTA desde el día seis (6) de agosto de 2009 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014, mediante la modalidad de contratos por Orden de Prestación de Servicios.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JOSE WILMAR TOBON VASQUEZ
Gerente

Carrera 44 No. 33B - 51 Los Pinos Teléfono: 6826819 - 6727675 Villavicencio (Meta)
controlinternoprovensalud2@hotmail.com - provensaludips@hotmail.com

ONG
ECLIPSE
Asociación para el Desarrollo y Ayuda Integral

NIT 822.006.849-5

CERTIFICACION

Asociación para el Desarrollo y Ayuda Integral ECLIPSE, Certifica que el (a) señor (a), **ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA** identificado (a) con CC No 40.919.814 de Riohacha, suscribió con nosotros bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios como **NUTRICIONISTA**, desde el 01 de julio de 2011 hasta el 15 de Mayo de 2013. Lo anterior implicaba: Realizar visitas e informes de seguimiento, Planear y ejecutar talleres con los NNA y Adulto discapacitado. Contribuir a la vinculación de los NNA y/o Adulto con discapacidad a los programas sociales, Apoyo nutricional en Hogares Sustitutos. Durante este tiempo ha desarrollado sus actividades con responsabilidad y cumplimiento.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Villavicencio los Veintiún (21) días del mes de Enero de 2015.

Atentamente,

NUBIA HERREÑO FORERO
Representante Legal

Calle 35 Nº 41-39 Barzal- Villavicencio (Meta)
Telefax 6719994 Cel. 3208018266 - 3125334376
E-mail: asociacioneclipse8@hotmail.com - asociacioneclipse8@gmail.com

Cepain IPS

Villavicencio, 14 de octubre 2020

JOSE WILMAR TOBON VASQUEZ MEDICO EXPERTO Y COORDINADOR DE CEPAIN VILLAVICENCIO

CERTIFICO:

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA identificada con cedula de ciudadanía cc 40919814 expedida en Rioacha Guajira, presta sus servicios profesionales como Nutricionista en esta institución desde el 2 de febrero del 2015 hasta la fecha.

La presente se expide en Villavicencio Meta, a la solicitud de la interesada

JOSE WILMAR TOBON VASQUEZ
Medico Coordinador

CONVIDAME
NIT 900 215 666
Personería Jurídica Res 000999 de Sep 30 de 1993 otorgada ICBF Regional Meta

Corporación Nueva Vida para el Menor de y en la Calle

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la Doctora ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA identificada con Cedula de Ciudadania número 40.919.814 expedida en Riohacha (Guajira), presta sus servicios Profesionales sin vinculo laboral como Nutricionista, en la institución, desde el 09 de Marzo de 2.010 hasta el 15 de Diciembre de 2.014

La presente se expide en Villavicencio (Meta), a los 20 dias del mes de Enero de 2.015, a solicitud de la interesada.

LUCIA JARAMILLO DE CORTES
Directora Ejecutiva y Representante Legal.

CALLE 33B No 27ª 36 LAS FERIAS VILLAVICENCIO- META
TELEFONO 6 63 64 17 TELEFAX 6 82 30 94
E MAIL convidame@yahoo.es

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **ANA CECILIA GAVIRIA AIZPÚRUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.919.814 de Riohacha, laboro en esta Entidad, desde el 01 de Junio de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Nutricionista, realizando valoraciones y seguimientos de los beneficiarios de nuestra institución y el diseño e implementación y supervisión de las minutas anuales establecidas para seguridad alimentaria de nuestros beneficiarios, mediante Contrato Prestación de Servicios Profesionales.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 01 días del mes de Julio del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.919.814
GAVIRIA AIZPURUA
APELLIDOS
ANA CECILIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1966
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
22-FEB-1985 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00227794-F-0040919814-20100324 0021760981A 2 33975547

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **ANA CECILIA GAVIRIA AIZPÚRUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.919.814 de Riohacha, labora en esta Entidad, desde el 01 de Junio de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de Nutricionista,

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar los procesos relacionados con el componente nutricional para las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad incluyendo el tamizaje y seguimiento nutricional.
2. Desarrollar acciones para la orientación, atención y acompañamiento nutricional a las niñas, los niños, adolescentes con discapacidad y sus familias.
3. Realizar el seguimiento correspondiente al servicio de alimentos para la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) y la derivación de la minuta patrón.
4. Registrar en el sistema de información que le sea indicado, la información nutricional de las usuarias y usuarios de la forma de atención.
5. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
6. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
7. Asistir y participar a las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.
8. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
9. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y

Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:33:23 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40919814,** Apellidos y Nombres **GAVIRIA AIZPURUA ANA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 12:28:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40919814 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107725148** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 13:32:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40919814
Código de Verificación	40919814250108133236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261061810

PIB
13:32:00

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40919814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:34:16 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40919814**
Apellidos y Nombres: **GAVIRIA AIZPURUA ANA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.919.814
GAVIRIA AIZPURUA
APELLIDOS
ANA CECILIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1966
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-FEB-1985 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-5200100-00227794-F-0040919814-20100324 0021760981A 2 33975547

Yo: ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 40.919.814 expedida en la ciudad de Riohacha, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Ana Cecilia Cauvira Arzpura.
Cédula 40919814.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

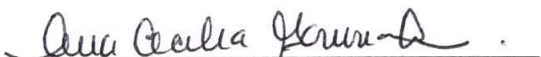
CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA identificado con C.C. / C.E. / P.P No.40.919.814 expedida en Riohacha autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2024.

Firma 
Nombre ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Cédula 40.919.814 de Riohacha

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA identificad@ con C.C. 40.919.814 de Riohacha – La Guajira asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero del 2025

Ana Cecilia Gaviria A.
ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
C.C. 40.919.814 de Riohacha – La Guajira

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero de 2025

Yo: **ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA** Identificada con el DI #:**40.919.814 de Rio Hacha- Guajira**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Cargo: NUTRICIONISTA
CC# **40.919.814 de Rio Hacha- Guajira**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C40919814	GAVIRIA AIZPURUA ANA CECILIA	08/01/2025		c194F165	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 17:57:05 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO
NUTRICIONISTA DIETISTA



CONTACTO

301 614 2884

valeryocampo1807@gmail.com

ESTUDIOS PROFESIONALES

2021
Nutricionista Dietista
Universidad del Atlántico

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

2021

Diplomado en Nutrición Deportiva y Ejercicio Físico.
Universidad del Atlántico

2021
Apoyo Nutricional en el Paciente Hospitalizado.
Asociación para la Educación delos profesionales de la Salud

Curso vigente de Atención Integral en Salud a Víctimasde Violencia Sexual.

SOBRE MÍ

Profesional Nutricionista Dietista, egresada de la Universidad del Atlántico. Con más de 3 años de experiencia en nutrición clínica, tamizaje nutricional, valoración y manejo de terapia nutricional enteral y parenteral en paciente adulto y pediátrico;con experiencia en terapia cetogénica en pacientes con epilepsia refractaria a medicamentos, manejo nutricional en errores innatos del metabolismo y consulta externa. Con experiencia en servicios de alimentación hospitalarios.
Responsable, empática, capacidad de trabajo en equipo y proactiva en mis actividades.

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILALVICENCIO

Cargo: Nutricionista
Jefe: Adriana Acosta Herrera
Contacto: 3115897619
Tiempo: Desde el 09 de Septiembre 2024 a la fecha
Ciudad: Villavicencio

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Valoración y seguimiento al estado nutricional de pacientes adulto y pediátrico en las diferentes áreas de hospitalización, urgencias y unidades de cuidado intensivo del hospital, manejo de soporte nutricional enteral y parenteral.

Cargo: Nutricionista
Jefe: Haydee Castro
Contacto: 3214890491
Tiempo: Desde el 12 de julio de 2024 a la fecha
Ciudad: Villavicencio

VIVA 1A IPS

Consulta externa, valoración y control nutricional a pacientes con patologías crónicas y población sana, seguimiento de metas propuestas para el estado nutricional de cada paciente, instauración de planes de alimentación y soporte nutricional según condición clínica.

Cargo: Nutricionista
Jefe: Ginna Sastoque
Directora médica
Contacto: 3155673601
Tiempo: Desde el 11 de marzo de 2024 a la fecha
Ciudad: Villavicencio

REFERENCIAS

PERSONALES

CAMILO ANDRES TANGARIFE ZULUAGA
Ingeniero Civil
Celular:320 477 7231

GERALDINE LINERO GALE
Profesional en negocios Internacionales
Celular:301 709 1625

REFERENCIAS

LABORALES

LAURA AYA RAMOS
Nutricionista Dietista
Celular: 311 836 6872

NEVIS DIAZ SUAREZ
Nutricionista Dietista
Celular: 301 458 3050

INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT

Hospitalización, consulta externa, soporte nutricional y metabólico en UCI Pediátrica y UCI Neonatal. Manejo y soporte nutricional enteral y parenteral de paciente adulto y pediátrico. Inicio, control y desmonte de dieta cetogénica en pacientes con epilepsia refractaria. Manejo nutricional de errores innatos del metabolismo.

Cargo: Nutricionista
Jefe: Angélica Mojica - Nutricionista Dietista Supervisora del servicio de Nutrición
Contacto: 3118729922
Tiempo: Desde el 8 de noviembre de 2021 al 8 de marzo de 2024.
Ciudad: Bogotá

ALIMSO CATERING SERVICES - HOSPITAL SANTACLARA

Liberación y supervisión de ensamble de dietas hospitalarias. Manejo de más de 300 servicios por tiempo de comida. Recurso humano a cargo superior a30 personas (auxiliares de nutrición, auxiliares de dieta y de cocina). Desarrollo de capacitaciones sobre Nutrición y Buenas prácticas de manufactura al personal.

Cargo: Nutricionista
Jefe: Fernanda Alarcón Nutricionista - Administradora
Contacto: 321 4397763
Tiempo: Desde el 2 de julio de 2021 al 14 de septiembre de2021.
Ciudad: Bogotá

VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO

C.C. No. 1.045.741.046 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 610 Libro No. 1-J Folio No. 34 Registro No. 1202 Fecha 20-ago-21

D-004700

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 610

En Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de NUTRICIONISTA DIETISTA.

A VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.045.741.046, expedida en BARRANQUILLA (ATLANTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de NUTRICIONISTA DIETISTA, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Academico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 1-J, Folio 34 y Registro N° 1202 de fecha 20-ago-21, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA	Rector
ESPERANZA FLOREZ FERNANDEZ	Decano(a) de la Facultad de NUTRICION Y DIETETICA
JOSEFA CASSIANI PEREZ	Secretaria General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

A-004700

La salud es de todos

Minsalud

COLNUD

Identificacion Unica del Talento Humano en Salud

NUTRICIONISTA DIETISTA



VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO

CC 1045741046

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

BARRANQUILLA

Fecha de expedicion del diploma 2021-08-20

Fecha de Inscripción ReTHUS 2021-09-02

DIETISTAS Carrera 15 No 76 – 67 oficina 401 Teléfono 3542322 Bogotá.

Firma Representante Legal

COLNUD-2741

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla al COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Carrera 15 No 76 – 67 oficina 401 Teléfono 3542322 Bogotá.

Firma Representante Legal

COLNUD-2741

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1045741046

Primer Nombre

VALERY

Primer Apellido

OCAMPO

Confirme los números de la Imagen *

4974

Cambiar

8294

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-09-25→1:56:47 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Det
CC	1045741046	VALERY	ANDREA	OCAMPO	PAJARO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO identificado(a) con CC 1045741046 registra La siguiente información:

2024-09-25→1:56:47 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2021-09-02	2192	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN
80 AÑOS

LA VICERECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Y LA FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

CERTIFICAN QUE:

VALERY ANDREA OCAMPO PÁJARO

C.C 1.045.741.046

Cursó el diplomado en:

NUTRICIÓN DEPORTIVA Y EJERCICIO FÍSICO

Realizado durante el período comprendido del 19 de marzo al 05 de junio de 2021,
con una intensidad de 120 horas

Se expide el presente certificado a los diez (10) días del mes de junio de 2021

MELISA EYES ESCALANTE
Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social

ESPERANZA FLÓREZ FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Nutrición y Dietética

Asociación para la Educación de los Profesionales de la Salud, A.C.

ASEPROS
Asociación para la Educación de los Profesionales de la Salud A.C.

Otorga la presente constancia a:

NUTRICIONISTA VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO

Por haber concluido satisfactoriamente

El curso virtual

Apoyo Nutricional en el Paciente Hospitalizado

valor curricular 16 horas

ID Aula MEJOR:
c229-z49-517891
Del: 11-10-2021
Al: 21-10-2021

Mtra. Socorro Fernández Pumar, NC
Profesora Titular del Curso

COMPENSAMOS

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR (A) DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **OCAMPO PAJARO VALERY ANDREA** , identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA numero: **1.045.741.046** Está vinculado(a) a nuestra empresa a través de un contrato individual de trabajo por la duración de una obra o labor determinada para trabajadores en misión desde el **11 de Marzo de 2024** .

A la fecha se encuentra asignado (a) en calidad de trabajador (a) en misión a la empresa usuaria **VIVA 1A IPS S.A.** . Su labor contratada es de **NUTRICIONISTA** .

Su remuneración mensual es la siguiente:

I - SALARIO BASICO :	**COP**	**2.369.141,00**
TOTAL:	**COP**	**2.369.141,00**

Dos millones trescientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos mcte

Se expide la siguiente certificación con destino al interesado a los 3 días del mes de Julio de 2024

GISSELLE MAURY NORIEGA
COMPENSAMOS SAS
NIT: 900.299.739-2

confirmación cartas laborales por correo electrónico:

fquintana@grupointegral.com.co

recepcion@grupointegral.com.co

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA SA, se permite **CERTIFICAR** que la señora **VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número **1045741046**, labora con nosotros como TRABAJADOR EN MISION ante la empresa usuaria INSTITUTO ROOSEVELT, en la ciudad de Bogotá, mediante un contrato Obra y Labor desde el 08/11/2021 .

Que el cargo desempeñado en la actualidad es el de **NUTRICIONISTA** con un sueldo básico mensual de **($1.923.340,20)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA..

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **COLSUBSIDIO**, en la ciudad de Bogotá, con fecha martes, 22 de marzo de 2022.

Atentamente

Karol Johanna Suarez Rodriguez
Responsable de Gestión
7462605 Ext 101- 102
Karol.Suarez@adecco.com

Alimsa
Catering Services

ALIMSO CATERING SERVICES S. A.

Nit: 900376674-2

CERTIFICA

Que el(a) señor(a), **OCAMPO PAJARO VALERY ANDREA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1045741046** trabajó para la compañía desde el **02 DE JULIO DE 2021** hasta el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de septiembre de 2021.

Atentamente,

July Gomez

JULY JAIDIBE GOMEZ
Analista de Nomina y Seguridad Social
humanos@alimso.com
Tel:7429240 Ext:505
Avenida Boyacá 54-06

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.741.046 de Barranquilla, labora en esta Entidad desde el 09 de Septiembre de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de Nutricionista, mediante Contrato de trabajo de Prestación de Servicios Profesionales.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar los procesos relacionados con el componente nutricional para las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad incluyendo el tamizaje y seguimiento nutricional.
2. Desarrollar acciones para la orientación, atención y acompañamiento nutricional a las niñas, los niños, adolescentes con discapacidad y sus familias.
3. Realizar el seguimiento correspondiente al servicio de alimentos para la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) y la derivación de la minuta patrón.
4. Registrar en el sistema de información que le sea indicado, la información nutricional de las usuarias y usuarios de la forma de atención.
5. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
6. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
7. Asistir y participar a las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.
8. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
9. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la

Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:40:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045741046
Código de Verificación	1045741046250108144028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:41:19 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1045741046,** Apellidos y Nombres **OCAMPO PAJARO VALERY ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:39:09 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045741046**
Apellidos y Nombres: **OCAMPO PAJARO VALERY ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:35:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045741046 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107737530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261071684

PIB
14:39:50

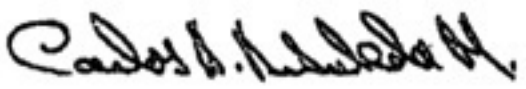
Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045741046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yo: VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1045741046 expedida en la ciudad de Barranquilla, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Valery Andrea Ocampo Pajaro
Cédula 1045741046

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO identificada con C.C. No.1.045.741.046 expedida en BARRANQUILLA autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO
Cédula 1.045.741.046 de Barranquilla

CEE/ Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO identificad@ con C.C. 1.045.741.046 de Barranquilla asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO
C.C.1.045.741.046 de Barranquilla

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero del 2025

Yo: **VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO** Identificada con el DI #: **1.045.741.046 de Barranquilla**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO
Cargo: NUTRICIONISTA
CC# **1.045.741.046 de Barranquilla**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ

HOJA DE VIDA



PERFIL

Experiencia en el área administrativa desempeñando cargo como atención al cliente, cajera, auxiliar contable, auxiliar administrativa soy una persona responsable colaboradora con compromiso para cumplir las labores que se me asignen.

DATOS PERSONALES

Nombres: Diana Marcela
Apellidos: Méndez Cruz.
Documento de identidad: 40.329.949 Villavicencio (Meta)
Dirección: Cll 4 e # 20 a 26 Barrio Vizcaya 5
Celular: 310-2383514
E-mail: dmmendez2012@hotmail.es

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Leidy Yurtiza Carrillo Avellaneda
Cargo: Mercaderista
Teléfono: 3228584678

Nombre: Wilder Armando Parra Mendoza
Cargo: Contador Público
Teléfono: 3112893654

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Jefferson Castillo Cruz
Parentesco: Primo
Teléfono: 304545778

Nombre: Yudi Mireya Méndez Cruz
Parentesco: Hermana
Teléfono: 3142418304

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Instituto Técnico COFREM
Gestión Administrativa, Contable y Financiera
Villavicencio diciembre 2020

- Instituto Técnico COFREM
Actualización de nómina, seguridad social y ugpp en tiempos de covid -19
Villavicencio julio 2020

-Fundación Universitaria San Martin
Contaduría Pública

-Instituto Técnico COFREM
Empleabilidad
Villavicencio Julio de 2014

-Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría
Bachiller Académico
Villavicencio 2000

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la Empresa: Compraventa New Jersey
Cargo: Recepcionista
Periodo de Labores: enero 2010 – Noviembre 2010
Teléfono: 3112784396
Funciones: Manejo de inventarios, recepción de llamadas y atención presencial a posibles nuevos clientes, entrega de mercancía, elaboración de cotizaciones y contratos de compra venta, manejo de caja.

Ciudad: Villavicencio

Nombre de la Empresa: Restaurante Pirry

CARGO: Cajera

Periodo de Labores: enero 2011- octubre 2015

Teléfono: 3142474318

Funciones: Elaboración de presupuestos, proyección de ventas, manejo de personal, programación, organización, control y seguimiento de las actividades diarias a desarrollar, pago de nómina, elaboración de cuentas por cobrar, atención y consecución de clientes.

Ciudad: Villavicencio

Nombre de la Empresa: Sotransvargas Ltda.
Cargo: Auxiliar Contable

Periodo de Labores: diciembre 2015 – Mayo 2016

Teléfono: 038-6632536 038-6632523

Funciones: Expedición de certificados de retención, ingreso de facturas de compra y venta, relación de pagos a clientes y proveedores, atención y orientación al usuario del sector transporte, manejo del aplicativo Agil

Nombre de la Empresa: Sim Kar SAS

Cargo: Auxiliar Administrativa

Periodo de Labores: febrero 2017 – Septiembre 2019

Teléfono: 038 - 3681900

Funciones: Manejo de inventarios, recepción de llamadas, entrega de mercancía, Ingreso cuentas de cobro sistema contable World Office, manejo de caja.

Ciudad: Villavicencio

Nombre de la Empresa: Centro de Educación Especial de Villavicencio

Cargo: Auxiliar Administrativa

Jefe Inmediato: Adriana Acosta Herrera

Teléfono: 3115897627

Tiempo: 04/02/2021 a la fecha

Ciudad: Villavicencio

DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ
C.C. No. 40329949 de Villavicencio (Meta)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40329949**

MENDEZ CRUZ
APELLIDOS

DIANA MARCELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1984**
GRANADA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

22-ABR-2002 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-5200100-69106321-F-0040329949-20020926 **02455** 02269A 02 122698192

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA
DE LA SABIDURIA
VILLAVICENCIO - META

AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL META SEGUN RESOLUCION No 781 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1860 DE 1994

CONFIERE A

Diana Marcela Méndez Cruz

IDENTIFICADA CON T.I. No. 840220-05692 DE VILLAVICENCIO

EL TITULO DE

BACHILLER TECNICO
CON ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA

Por Haber Cursado y Aprobado los Estudios Correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica Comercial, Según los Planes y Programas Vigentes en el Proyecto Educativo Institucional: "La Sabiduría una Ventana de Esperanza para el Siglo XXI".

RECTORA

SECRETARIA

DADO EN VILLAVICENCIO A 2 DE DICIEMBRE DE 2000

ANOTADO AL FOLIO 783 LIBRO DE REGISTRO No 01

Nº 660620

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E. FOPO2002

En la ciudad de Villavicencio a los dos (2) días del mes de Diciembre del año 2000, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último Grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA.

Institución autorizada por el Gobierno Departamental del Meta, para otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA** *según Resolución N °.781 del 5 de octubre de 1999.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA** *a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:*

DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ, T.I. Nº. 840220-05692 de Villavicencio

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 057 de fecha 2 de diciembre del año 2000 que consta de cincuenta y siete (57) estudiantes graduadas que comienza con el nombre de ALBARRACIN HOLGUIN LEIDY JHOANNA y se cierra con el nombre VASQUEZ SANTANA CHEISSY KHARYNE , firmado y sellado por HNA. ANA BEATRIZ ACOSTA ACERO (Rectora) y RUHT MARY BOHORQUEZ AREVALO (Secretaria).

En constancia de lo anterior se firma la presente acta en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

Dada en Villavicencio (Meta) a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil (2000).

Firmado y Sellado

Hna. Ana Beatriz Acosta A.
La Rectora
C.C .No. 20.481.212 de Chocontá

La Secretaria
C.C. No. 40.428.184 de Acacías

CASA COMERCIAL
NEW JERSEY

Por medio de la presente hace constar que: DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.329.949 de Villavicencio, presto sus servicios desde el 04 de Enero de 2010 al 10 de Octubre de 2010 como RECEPCIONISTA, quien demostró durante el tiempo laborado responsabilidad, honestidad y desempeño de sus labores.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado y se firma en Villavicencio a los 12 días del mes de noviembre del 2010.

FERNANDO ACEVEDO
Representante legal



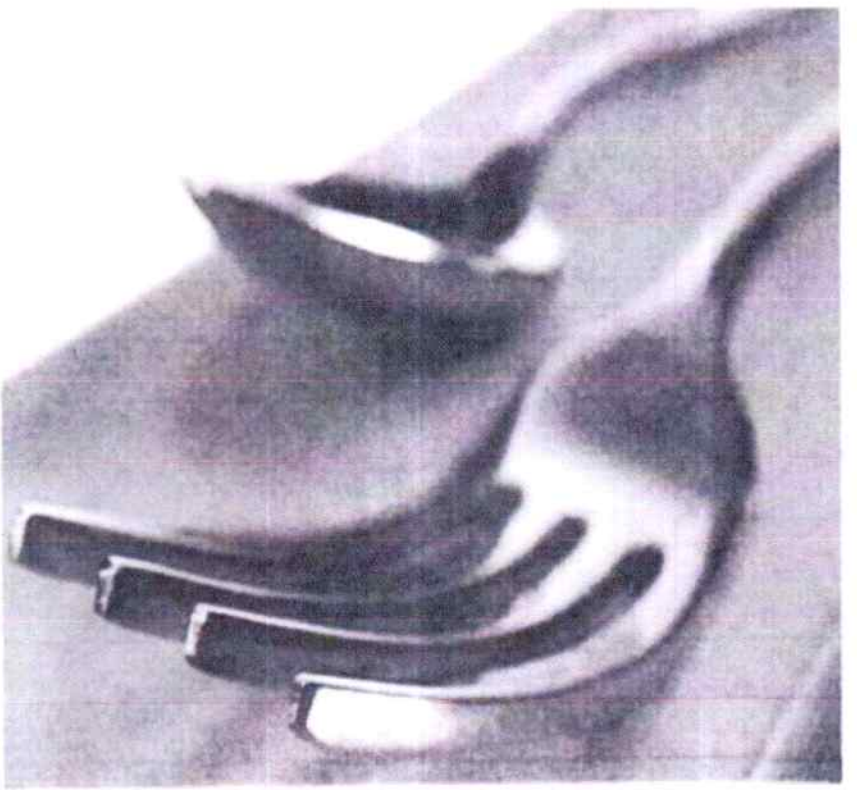
DIANA MARCELA MENDEZ. - Celular: 3102383514 – Email: dmmendez2012@hotmail.com

RESTAURANTE PIRRY
NIT 40329949-3

Hacemos constar por medio de la presente que el Sra. DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ identificada con la cedula 40.329.949 de Villavicencio, presto sus servicios como Administradora desde 18 de Julio 2011 al 23 de Octubre de 2013, tiempo durante el cual mostro responsabilidad, honestidad e integridad moral en el desempeño de sus labores.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado y se firma en Villavicencio a los 12 días del mes de noviembre del 2013.

CARMEN ROSA CRUZ
Representante legal



DIANA MARCELA MENDEZ - Celular: 3102383514 – Email: dmmendez2012@hotmail.com

SOTRANSVARGAS LTDA.
Nit. 800075672-3

CONSTANCIA LABORAL

El Suscrito Gerente de la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA VARGAS LTDA "SOTRANSVARGAS LTDA", por medio de la presente HACE CONSTAR QUE : La Señorita **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.329.949 de V/cio, laboro en esta empresa desde el 01 de Diciembre del 2015 hasta el 01 de Mayo del 2016 como AUXILIAR CONTABLE, con contrato a termino indefinido, caracterizandose por su responsabilida y cumplimiento en sus fucniones asignada.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada y se firma en Villavicencio a los Diez dias del mes de Enero de Dos Mil Veinte, (10/01/2020).

YURLETH FUENTES A.
Dpto. Contable

Villavicencio, 19 de noviembre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

SIM KAR SAS con NIT **900.659.005-0**, certifica que la señora **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ**, identificada con C.C. No.**40.329.949**, Laboro en nuestra empresa desde el 11 de febrero de 2017 hasta el 13 de septiembre de 2019, prestando sus servicios como auxiliar administrativa y devengando un salario de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m.l. ($828.116).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 19 dias del mes noviembre de 2019.

Atentamente,

Yulie Alvarez M

YULIE ALVAREZ MORALES
RECURSO HUMANO
SIM KAR SAS

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diana Marcela Méndez Cruz

IDENTIFICADO(A) CON c.c No. 40329949

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Contaduria Pública

LE OTORGA,
EN EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
EL TÍTULO DE

Contador Público

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFERENCIAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., A LOS Diez (10) DÍAS DEL MES DE Septiembre DE Dos mil Dieciseis (2016)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA No. 44100

DIANA MARCELA MENDEZ - Celular: 3102383514 - Email: dmmendez2012@hotmail.com

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.329.949 de Villavicencio, labora en esta Entidad desde el 04 de Febrero de 2021 hasta la fecha, ocupando el cargo de Asistente Administrativa, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 08 días del mes de Julio del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.329.949 de Villavicencio, laboro en esta Entidad desde el 04 de Febrero de 2021 hasta la fecha, ocupando el cargo de Asistente Administrativa, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2023.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.329.949 de Villavicencio, laboro en esta Entidad desde el 04 de Febrero de 2021 hasta la fecha, ocupando el cargo de Asistente Administrativa, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.329.949 de Villavicencio, laboro en esta Entidad desde el 04 de Febrero de 2021 hasta la fecha, ocupando el cargo de Asistente Administrativa, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2021.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.329.949 de Villavicencio, labora en esta Entidad desde el 04 de Febrero de 2021 hasta la fecha, ocupando el cargo de Asistente Administrativa, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Planear, desarrollar y administrar la Gestión Documental de la implementación de la forma de atención de acuerdo con lo indicado por ICBF.

2. Propender por la seguridad e integridad de la información de la implementación de la forma de atención, que se encuentre en medio físico o medio electrónico.

3. Organizar la información de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la forma de atención.

4. Registrar en el sistema de información que se le indique, los datos de los participantes de la forma de atención y demás documentos resultantes del proceso.

5. Consolidar todos los soportes de la ejecución de las obligaciones ejecutadas por el operador en el marco del contrato de aporte suscrito con el ICBF.

6. Apoyar la gestión administrativa y operativa del operador teniendo en cuenta las necesidades, normativa y lineamientos de la forma de atención.

7. Asistir y participar en la totalidad de las reuniones programadas por la supervisión del contrato, en caso de que aplique.

8. Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.

9. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes, que surja en el desarrollo del proceso de atención.

10. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y necesarias para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 16:18:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40329949
Código de Verificación	40329949250102161801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:20:00 horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40329949,** Apellidos y Nombres **MENDEZ CRUZ DIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:43:06 PM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40329949**
Apellidos y Nombres: **MENDEZ CRUZ DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2025 04:43:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40329949 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107454745** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260649192

PIB
16:18:42

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40329949:

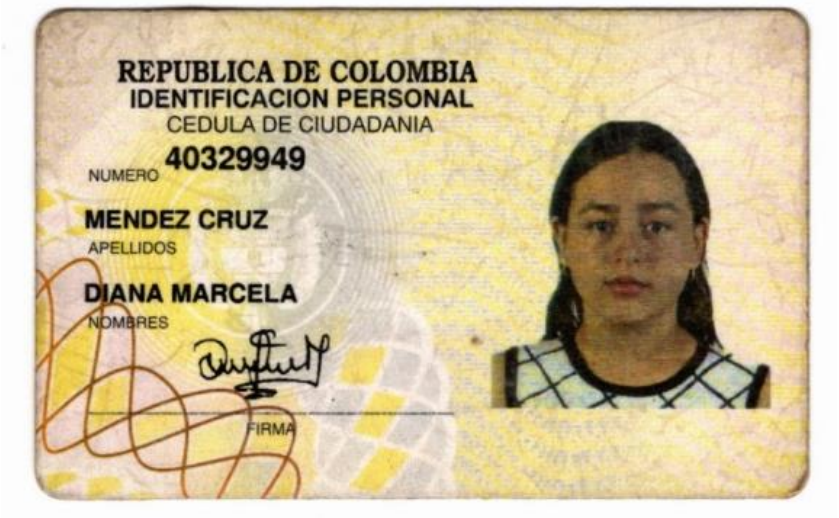
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40329949

MENDEZ CRUZ
APELLIDOS

DIANA MARCELA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1984
GRANADA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

22-ABR-2002 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-5200100-69106321-F-0040329949-20020926 02455 02269A 02 122698192

Yo: DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 40.329.949 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día uno (01) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Diana Marcela Mendez Cruz
Cédula 40.329.949 V/cio

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 40.329.949 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (02) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ
Cédula 40.329.949 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ identificad@ con C.C. 40.329.949 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 01 de Enero del 2025

DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ
C.C. 40.329.949 Villavicencio -Meta

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 01 de Enero del 2025

Yo: **DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ** Identificado con el DI #:**40.329.949 de Villavicencio - Meta**
CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
CC#_**40.329.949 de Villavicencio - Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA

C.C .1.121.914.599 De Villavicencio
Cll 25 n°1-275 cra 2 Quintas de Toscana
Cel.: 3102942379
Correo ts.paulasalamanca@gmail.com
Villavicencio



PERFIL PROFESIONAL

Soy una trabajadora social con una sólida trayectoria en el ámbito de la salud mental, la farmacodependencia y la promoción y restitución de derechos para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Mi experiencia abarca diversos roles en clínicas especializadas y organizaciones dedicadas a la atención integral de personas con discapacidades intelectuales, cognitivas y problemas de adicción. He trabajado directamente con NNA en situación de vulnerabilidad, brindando apoyo en la rehabilitación, el desarrollo de habilidades y la integración social, siempre enfocado en una atención personalizada y en el restablecimiento de sus derechos fundamentales.

A lo largo de mi carrera, he desempeñado funciones en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), donde he gestionado casos y coordinados programas de protección y bienestar de menores en riesgo, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas orientadas a la infancia y adolescencia. Además, tengo experiencia en el área educativa, particularmente en bienestar universitario, donde he trabajado en la integración y acompañamiento de estudiantes y graduados, promoviendo su desarrollo personal y profesional dentro de la comunidad educativa.

Mi formación académica incluye una especialización en Salud y Seguridad en el Trabajo, lo que me ha permitido abordar con eficacia temas relacionados con el bienestar laboral, la prevención de riesgos y la implementación de sistemas de gestión de salud ocupacional en diferentes contextos. Esta especialización complementa mi capacidad para generar entornos de trabajo seguros y saludables, tanto en el ámbito laboral como en el sector social.

En resumen, mi trayectoria profesional refleja un compromiso profundo con el bienestar y la protección de los grupos más vulnerables, así como una capacidad para gestionar y coordinar procesos de atención integral y la promoción de derechos, siempre con un enfoque ético, responsable y centrado en la persona.

DATOS PERSONALES

Nombres:	Paula Juliana
Apellidos:	Salamanca Pedroza
Cédula de Ciudadanía:	1121914599- Villavicencio
Fecha de Nacimiento:	Agosto 17 de 1994
Edad Actualmente:	30 Años
Lugar de Nacimiento:	San José del Guaviare
Estado Civil:	Soltera
Disponibilidad:	contratista

ESTUDIOS REALIZADOS

Especialización en salud y seguridad en el trabajo
Fundación Universitaria Compensar
En espera de grado

Trabajo Social
Corporación Universitaria del Meta
2019

Diplomado en Gerencia en Talento Humano
Corporación Universitaria del Meta
2019

Institución Educativa Alfonso López Pumarejo
Bachillerato
2011

CURSOS REALIZADOS

Capacitación, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
50 horas
Aliados en tecnologías y calidad S.A.S

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	**CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**
Jefe inmediato	Ana María Reyes Mosquera Cel.: 3106185187
Tiempo	26 agosto 2024 -24 diciembre 2024

Función Desempeñada
Gestor de experiencia .

- Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
- Liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
- Apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
- Realizar los planes de trabajo, cronogramas y estrategias enmarcados en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
- Realizar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
- Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
- Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
- En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
- Elaborar y aplicar mecanismos para promover la participación de las y los usuarios, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las experiencias y su nivel de satisfacción en general.
- Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
- Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
- Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
- Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

ENTIDAD	**FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR**
Jefe inmediato	Liliana Prada G. Cel: 3012224536
Tiempo	06 septiembre 2022- 17 octubre 2023

Desempeñando el cargo de Gestor Actividades Bienestar adscrito al área de Bienestar y Graduados.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar, proponer y apoyar la planeación de las actividades de bienestar (creación de cronogramas, solicitar recursos físicos, diseñar formatos de inscripción, entre otros), asegurando que se cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo las mismas, con el fin de garantizar la correcta ejecución.
- Apoyar los eventos de bienestar universitario y el préstamo de apoyo tecnológico, coordinando los procesos logísticos de manera integral, administrando el manejo, almacenamiento y control de inventarios, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades.
- Acompañar de forma logística los procesos de inducción de estudiantes, según los requerimientos de las Decanaturas y de esta manera brindar un ambiente cálido y cordial a los mismos.
- Brindar acompañamiento psicosocial a los estudiantes de la Institución, ofreciendo el apoyo requerido institucional, identificando los factores de riesgo estudiantiles y orientando e instruyendo a las personas en los procesos propios de bienestar o aquellos de carácter institucional, con el fin de contribuir a la mejora del desempeño estudiantil.
- Diseñar y desarrollar actividades que respondan al plan de acción de acuerdo con las necesidades identificadas en los estudiantes y al presupuesto asignado, a través de la identificación de factores de riesgo y necesidades en la comunidad estudiantil e implementando estrategias que favorezcan la permanencia estudiantil con el fin de mitigarlos.
- Acompañar y monitorear el funcionamiento de los cursos de electivas desarrollados por el proceso, a través del seguimiento de la entrega oportuna y en el formato correspondiente de las notas de dichos cursos, con el fin de tener la trazabilidad correspondiente de la información y poder dar respuesta oportuna a los estudiantes.
- Generar los paz y salvos para grado remitidos en los tiempos de registro y control dando cumplimiento a los requisitos de grado estipulados en el reglamento.
- Realizar las requisiciones del proceso según los lineamientos de compra haciendo seguimiento a las solicitudes.
- Elaborar informe mensual de las actividades realizadas y de las inversiones de recursos por ítems solicitados por SNIES, asimismo realizar las requisiciones del proceso y hacerles seguimiento, para de esta manera tener trazabilidad de la información.
- Elaborar o transcribir documentos, cartas, notas, oficios, etc., recibir y archivar documentos, informes, correspondencia, expedientes, etcétera, recepcionar llamadas y dar información pertinente según la información solicitada.
- Asistir en las actividades de capacitación y contribuir al cumplimiento de los objetivos de calidad y de SG-SST, con el fin de prevenir las no conformidades institucionales.

- Cumplir con la disposición legal o normativa institucional, a través del correcto desarrollo de las actividades asignadas y de esta manera contribuir a los objetivos institucionales.
- Brindar información clara, veraz y confiable sobre su estado de salud, a través de los diferentes medios destinados para tal fin, para conocer los planes de acción a realizar.
- Informar oportunamente al empleador de cualquier accidente de trabajo que se presente dentro o fuera de las instalaciones en el cumplimiento de sus funciones mediante los mecanismos dispuestos dentro del SG-SST, para realizar el reporte y seguimiento correspondiente.
- Reportar de manera oportuna su ausencia laboral por incapacidad médica, calamidad doméstica, banco de tiempo o cualquier otra razón que le impida cumplir el objeto de su contrato, a través de la notificación al jefe inmediato, con el fin de dar cumplimiento a la operación de las diferentes áreas.
- Asumir las responsabilidades consagradas dentro del plan de emergencias institucional en el Rol de colaborador o brigadista según sea su caso, a través de la participación en las actividades respectivas con el fin de garantizar la adquisición de competencias que favorezcan una oportuna respuesta a situaciones de emergencia.
- Cumplir con las políticas, obligaciones legales y lineamientos del sistema de gestión de la Fundación Universitaria Compensar vigente, a través del correcto desarrollo de las actividades asignadas y así contribuir al logro de los objetivos institucionales.

ENTIDAD **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO (CORPOFE)**

Jefe inmediato José Manuel Bernal Carreño Cel.: 3107235014

Tiempo 1 noviembre 2023 - 30 de noviembre 2023

Función Desempeñada

Coordinadora Nocturna

Durante este periodo el contratista apoyo a la Prestación de servicio de apoyo para ejecutar el contrato N. 50002342022, teniendo las actividades establecidas dentro del contrato de prestación de servicios, desarrollando las siguientes actividades:

- Apoya la labor de los educadores con los grupos de adolescentes y jóvenes
- Velar por la aplicación y cumplimiento del pacto de convivencia buscando la coherencia en el proceso de atención.
- Realizar intervenciones individuales y grupales que permitan reflexión sobre situaciones específicas en caso de requerirse
- Apoyar a los educadores en la supervisión y control de situaciones especiales que se puedan presentar durante la noche e informar al responsable del servicio.
- Aportar información requerida para el seguimiento del proceso de atención del adolescente.
- Realizar registro y comunicación de situaciones significativas que ocurren en el tiempo de
- su turno.

ENTIDAD **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO (CORPOFE)**

Jefe inmediato José Manuel Bernal Carreño Cel.: 3107235014

Tiempo 1 diciembre 2022- 11 abril 2023

Función Desempeñada

Coordinadora Nocturna

- Apoya la labor de los educadores con los grupos de adolescentes y jóvenes
- Velar por la aplicación y cumplimiento del pacto de convivencia buscando la coherencia en el proceso de atención.
- Realizar intervenciones individuales y grupales que permitan reflexión sobre situaciones específicas en caso de requerirse
- Apoyar a los educadores en la supervisión y control de situaciones especiales que se puedan presentar durante la noche e informar al responsable del servicio.
- Aportar información requerida para el seguimiento del proceso de atención del adolescente.
- Realizar registro y comunicación de situaciones significativas que ocurren en el tiempo de
- su turno.

ENTIDAD **ASOCIACION CRECER**

Jefe inmediato Angelica Arias Cel.: 3143337330
Tiempo 16 de diciembre 2021 - 31 de julio2022

Función Desempeñada

Trabajadora Social

Obligaciones específicas a cargo del contratista en el desarrollo del contrato:

- Realizar valoraciones iniciales a los usuarios dentro de los 5 días hábiles que ingresan a la institución aplicando herramientas de evaluación integradora, así como la elaboración de genograma mapa pertenencias y demás que soliciten los lineamientos de ICBF.
- Realizar los informes del plan de caso de los usuarios asignados ensamblarlos que son asignados para su manejo.
- Realizar evolutivos de seguimiento y orientación atención y acompañamiento individual cada 30 días a las necesidades realizar las capacitaciones al personal y usuarios que lo estaban establezcan en el cronograma entrega de actas y registro fotográfico.
- Realizar estudio de caso al ingreso de usuarios a la unidad una vez al año permanentemente.
- Realizar envío de insumos y evidencias de informe técnico los 15 días cada mes.
- Realizar la mediación de indicadores según los períodos establecidos
- gestionar las acciones de restablecimiento de derecho por parte de salud vinculación de salud portabilidad traslados valoraciones iniciales deontología medicina general Y especialidades controles médicos según indicaciones del médico tratante.
- Mantener documentación de identidad al día según la cronológica de los usuarios.
- Mantener base de datos de protección de familia salud registro fotográfico
- Realizar gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la ruta de actuación del rubro de gastos complementarios entrega de manera oportuna al registro para el pago por evento.

ENTIDAD	**CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL Y FARMACO DEPENDENCIA FENIX**
Jefe inmediato	Marisela Gómez Cubides.: 3115018703
Tiempo	4 de agosto 2021 - 4 noviembre 2021

Función Desempeñada

- evoluciones sociales
- evoluciones familiares
- evoluciones grupales
- taller de padres de familia
- intervención con pacientes de manera individual y grupal
- estudio de caso
- informe de buzón de sugerencias
- apoyo administrativo
- participar de las demás actividades administrativas

ENTIDAD	**CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL Y FARMACO DEPENDENCIA FENIX**
Jefe inmediato	Marisela Gómez Cubides.: 3115018703
Tiempo	20 de agosto 2020 - 6 abril 2021

- evoluciones sociales
- evoluciones familiares
- evoluciones grupales
- taller de padres de familia
- intervención con pacientes de manera individual y grupal
- estudio de caso
- informe de buzón de sugerencias
- apoyo administrativo
- participar de las demás actividades administrativas

Función Desempeñada ENTIDAD CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO (CORPOFE)

Jefe inmediato José Manuel Bernal Carreño Cel.: 3107235014

Tiempo 12 febrero 2020 – 31 julio 2020

Función Desempeñada

Trabajadora Social

Durante este periodo la contratista apoyo a la Prestación de servicio de apoyo para ejecutar el contrato N. 2292019, teniendo las actividades establecidas dentro del contrato de prestación de servicios, desarrollando las siguientes actividades:

- Vincular al proceso de atención las redes de apoyo.
- Realizar concepto de área para el estudio socio familiar y aportar a la construcción del informe de concepto integral.
- Apoyar la atención en crisis.
- Intervenir en la construcción e implementación y desarrollo del Plan de Atención individual del adolescente a través de actividades, con familias como escuela de padres, convivencias, talleres, entre otros; de desarrollo personal
- Orientar a las familias para el mejoramiento de su dinámica y relaciones familiares.
- Realizar las gestiones necesarias para facilitar su inclusión social.
- Realizar las gestiones necesarias para la vinculación a redes institucionales y el desarrollo del componente de fortalecimiento de vínculos
- Intervenir con el equipo interdisciplinario la vinculación y participación de la familia
- en los procesos.
- Promover estrategias que le permitan a los grupos familiares/vinculares, mejorar su calidad su vida.
- Gestión para la vinculación de los adolescentes y jóvenes con el contexto desde un enfoque de participación y ciudadanías.
- Realizar visitas domiciliarias y el abordaje desde el contexto socio-comunitario.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a los adolescentes y jóvenes a conseguirlos logros desde los cuatro componentes del
- modelo de atención en los planes de atención individual.

ENTIDAD	**CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL Y FARMACO DEPENDENCIA VIVE**
Jefe inmediato	Marisela Gómez Cubides.: 3115018703
Tiempo	25 Octubre 2019 - 31 enero 2020

Función Desempeñada

- evoluciones sociales
- evoluciones familiares
- evoluciones grupales
- taller de padres de familia
- intervención con pacientes de manera individual y grupal
- estudio de caso
- informe de buzón de sugerencias
- apoyo administrativo
- participar de las demás actividades administrativas

REFERENCIAS

Karen cortes Velásquez
Cel # 3144543626
Trabajadora Social

Cesar Hernández Enciso
Cel #3187197769
Ingeniero civil

Edgar López Ciprian
Cel :3106977000
Arquitecto



Paula Juliana Salamanca Pedroza.
Trabajadora social
C.C. 1.121.914.599 de Villavicencio

Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Resolución 1759 Del 14 De Noviembre de 2002
Aprobación de Estudios Mediante Resolución 1959 del 8 de Noviembre de 2004 Emanada de la Secretaria de Educación del Departamento del Guaviare
Código Dane 195001001111

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

No. 407 - 2011

En la ciudad de San José del Guaviare, a los 06 días del mes de diciembre del año 2011, en la rectoría del plantel, se reunió el suscrito Rector y la Secretaria de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de San José del Guaviare, Institución Educativa creada mediante Resolución 1759 del 14 de noviembre de 2002 y Aprobación de Estudios según Resolución 1959 del 08 de noviembre de 2004 en los niveles de Educación Básica y Media otorgada por la Secretaría de Educación Departamental; Con el fin de formalizar la Novena promoción de Bachilleres Académicos año lectivo 2011.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media, se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER ACADÉMICO a los alumnos cuyos apellidos, nombres y número de identidad se relacionan a continuación:

SALAMANCA PEDROZA PAULA JULIANA
T.I. 94081714716 de San José del Guaviare

La presente es fiel copia tomada del Acta original No. 027 del 06 de diciembre de 2011 que consta de 82 alumnos ordenados alfabéticamente que comienzan con el nombre de: ALFONSO GONZALEZ DANIELA y cierra con el nombre ZAPATA CALDERON BELLA CAROLINA.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en San José del Guaviare, a los 06 días del mes de diciembre del año 2011.

DIKSON OVIDIO QUESADA VIVAS
Rector
C.C. 11.795.942 de Quibdo - Choco

LUZ ADRIANA ZANABRIA VALENCIA
Secretaria
C.C. 41.213.756 de San José Gvre.

República de Colombia

Departamento del Guaviare
y en su Nombre

Institución Educativa
Alfonso Lopez Pumarejo

Resolución 1759 del 14 de Noviembre de 2002
Aprobación De Estudios
Mediante Resolución 1959 del 08 de Noviembre de 2004
0319 del 14 de Abril de 2008
Emanada de la Secretaria de Educación
del Departamento del Guaviare
Código Dane 195001001111

Confiere a:

Paula Juliana Salamanca Pedroza

Identificado(a) con T.I 940817147l6 San Jose - Guaviare

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Articulo 28 Ley 115 de 1994), según los planes y programas vigentes

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONZO LOPEZ PUMAREJO
SAN JOSE DEL GUAVIARE

Dikson Ovidio Quesada Vivas
11.795.942 De Quibdó choco
Rector

Luz Adriana Zanabria Valencia
41.213.756 De San José Del Guaviare
Secretaria

Anotado al Folio 47 del libro No 01 Acta No 027

Dado en San José del Guaviare, a los 6 días del mes de Diciembre de 2011

República de Colombia

La Rectora y Claustro

de la

Corporación Universitaria del Meta

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y sus propios reglamentos y en atención a que el Alumno señor(a)

Paula Juliana Salamanca Pedroza

Natural de San Jose del Guaviare (Guaviare) y con C.C. No. 1.121.914.599 de Villavicencio, ha cursado la totalidad de las asignaturas y realizado las pruebas, que previene el plan de estudios de la carrera profesional de:

Trabajo Social

y ha sido aprobado en todos los exámenes. le confiere el título de:

Trabajador Social

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la universidad, en esta ciudad de Villavicencio a los 26 días del mes de Junio del año de gracia del Señor de 2019.

El Presidente, La Rectora, El Decano

Personería jurídica No. 12249 del 5 de agosto de 1.985 emanada del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, Registrado en el libro de Actas de Grado al folio No. 022-27 del libro de Diplomas No. 2 de esta Universidad, de conformidad con los decretos 2150 de 1995 y 635 de 1996 la Universidad está autorizada para que lleve el registro de los títulos profesionales que expide.

El Secretario General

República de Colombia

La Rectora y Claustro
de la

Corporación Universitaria del Meta

En virtud de la autorización que le confiere la ley y sus propios reglamentos.

Certifica que:

Paula Juliana Salamanca Pedroza

C.C. No. 1.121.914.599 de Villavicencio

con la intensidad de 200 horas cursó el

Diplomado en Gerencia en Talento Humano

En fe de lo cual, expedimos el presente Certificado y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en ésta ciudad de Villavicencio a los 26 días del mes de Junio del año de gracia del Señor de 2019.

La Rectora,

El Vicerrector,

Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional No. 12.249 del 5 de agosto de 1.985 Registrado en el libro de certificados No. 2 al Folio 036-15 de esta Universidad.

El Secretario General

No. 6577

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

Acta de Grado Nº 6577

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, en su sesión extraordinaria de grados del día 17 de Junio de 2019 Acta Nº 30, considerando que:

PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA

Con cédula de ciudadanía No 1.121.914.599 de Villavicencio y natural de San Jose del Guaviare (Guaviare)
Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley, los estatutos y los reglamentos de la Institución, resuelve otorgarle el título de:

TRABAJADOR SOCIAL

En nombre y representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA y previo juramento de rigor, la Rectora hizo entrega del DIPLOMA correspondiente registrado en el folio Nº 022-27 del Libro Nº 2 de Diplomas.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Villavicencio, el día 26 de Junio de 2019.

Opción de Grado: Diplomado en Gerencia del Talento Humano.

La Rectora, *El Decano,*

Doy Fe,

Secretario General

Escaneado con CamScanner

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981



REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.121.914.599 de la trabajadora social

Nombre: Paula Juliana

Apellidos: Salamanca Pedroza

Inscripción: 10 de julio de 2019

Resolución: 0419 (31 jul. 2019)

Código interno: 404311140



EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR

NIT. 860.506.140-6

CERTIFICA QUÉ

El(la) señor(a) **PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **1.121.914.599**, estuvo vinculado en esta compañía desde el 06 de septiembre de 2022 hasta el 17 de octubre de 2023, mediante contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **Gestor Actividades Bienestar** adscrito al área de **Bienestar y Graduados.**

Desempeñando las siguientes funciones:

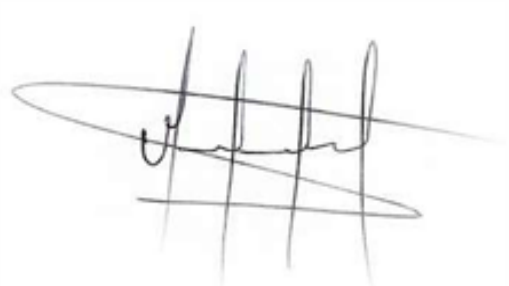
- Diseñar, proponer y apoyar la planeación de las actividades de bienestar (creación de cronogramas, solicitar recursos físicos, diseñar formatos de inscripción, entre otros), asegurando que se cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo las mismas, con el fin de garantizar la correcta ejecución.
- Apoyar los eventos de bienestar universitario y el préstamo de apoyo tecnológico, coordinando los procesos logísticos de manera integral, administrando el manejo, almacenamiento y control de inventarios, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades.
- Acompañar de forma logística los procesos de inducción de estudiantes, según los requerimientos de las Decanaturas y de esta manera brindar un ambiente cálido y cordial a los mismos.
- Brindar acompañamiento psicosocial a los estudiantes de la Institución, ofreciendo el apoyo requerido institucional, identificando los factores de riesgo estudiantiles y orientando e instruyendo a las personas en los procesos propios de bienestar o aquellos de carácter institucional, con el fin de contribuir a la mejora del desempeño estudiantil.
- Diseñar y desarrollar actividades que respondan al plan de acción de acuerdo con las necesidades identificadas en los estudiantes y al presupuesto asignado, a través de la identificación de factores de riesgo y necesidades en la comunidad estudiantil e implementando estrategias que favorezcan la permanencia estudiantil con el fin de mitigarlos.
- Acompañar y monitorear el funcionamiento de los cursos de electivas desarrollados por el proceso, a través del seguimiento de la entrega oportuna y en el formato correspondiente de las notas de dichos cursos, con el fin de tener la trazabilidad correspondiente de la información y poder dar respuesta oportuna a los estudiantes.
- Generar los paz y salvos para grado remitidos en los tiempos de registro y control dando cumplimiento a los requisitos de grado estipulados en el reglamento.
- Realizar las requisiciones del proceso según los lineamientos de compra haciendo seguimiento a las solicitudes.
- Elaborar informe mensual de las actividades realizadas y de las inversiones de recursos por ítems solicitados por SNIES, asimismo realizar las requisiciones del proceso y hacerles seguimiento, para de esta manera tener trazabilidad de la información.

- Elaborar o transcribir documentos, cartas, notas, oficios, etc., recibir y archivar documentos, informes, correspondencia, expedientes, etcétera, recepcionar llamadas y dar información pertinente según la información solicitada.
- Asistir en las actividades de capacitación y contribuir al cumplimiento de los objetivos de calidad y de SG-SST, con el fin de prevenir las no conformidades institucionales.
- Cumplir con la disposición legal o normativa institucional, a través del correcto desarrollo de las actividades asignadas y de esta manera contribuir a los objetivos institucionales.
- Brindar información clara, veraz y confiable sobre su estado de salud, a través de los diferentes medios destinados para tal fin, para conocer los planes de acción a realizar.
- Informar oportunamente al empleador de cualquier accidente de trabajo que se presente dentro o fuera de las instalaciones en el cumplimiento de sus funciones mediante los mecanismos dispuestos dentro del SG-SST, para realizar el reporte y seguimiento correspondiente.
- Reportar de manera oportuna su ausencia laboral por incapacidad médica, calamidad doméstica, banco de tiempo o cualquier otra razón que le impida cumplir el objeto de su contrato, a través de la notificación al jefe inmediato, con el fin de dar cumplimiento a la operación de las diferentes áreas.
- Asumir las responsabilidades consagradas dentro del plan de emergencias institucional en el Rol de colaborador o brigadista según sea su caso, a través de la participación en las actividades respectivas con el fin de garantizar la adquisición de competencias que favorezcan una oportuna respuesta a situaciones de emergencia.
- Cumplir con las políticas, obligaciones legales y lineamientos del sistema de gestión de la Fundación Universitaria Compensar vigente, a través del correcto desarrollo de las actividades asignadas y así contribuir al logro de los objetivos institucionales.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de septiembre de 2024.

La información de la presente certificación puede ser confirmada telefónicamente al 3380666 en la ciudad de Bogotá, o por medio del correo electrónico certificacioneslaborales@ucompensar.edu.co

Cordialmente,



MAYCOLL GIOVANY PRIETO ANTOLINES
Director de Talento Humano

Elaboró: Gabriel Ipia
Revisó: Tathiana Villamizar

Operador contratista:

Contrato de Aportes No. 221

Suscrito entre el ICBF y la Asociación CRECER.

Modalidad Internado con Discapacidad I

VILLAVICENCIO /META **1 de agosto 2022**

Clase: Certificación laboral
Contratante: Asociación Crecer
Contratista: PaulaJuliana Salamanca Pedroza
Fecha de iniciación: 16 de diciembre del 2021
Fecha de Terminación: 31 de julio del 2022
Duración: 7 meses y 15 días
Tiempo dedicación: Completo

En los suscritos la señora YOLANDA TOLEDO PÉREZ representante legal de la asociación crecer entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Villavicencio NIT 822006227-4 quien se denomina contratante por parte y por la otra parte la señora PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía 1.121.914.599 de Villavicencio Meta quien para efectos legales se denomina contratista hemos llevado a cabo el cumplimento del contrato modalidad prestación de servicios que tiene como objetivo la prestación de servicios para beneficiarios ubicados por parte del ICBF en la modalidad internado discapacidad intelectual a partir de sus conocimientos para apoyar en los servicios de protección en la unidad villa Jimena siendo oportuno en la entrega de evidencias documentales según la estabiliza el contratista en su oferta laboral y teniendo como eje fundamental el ejercicio de la labor profesional en donde tuvo que cumplir modelos de acuerdo alineamiento manejado por parte de ICBF de acuerdo a su perfil profesional.

este contrato prestación de servicios tuvo tiempo dedicación completo hay nombre de la señora PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía de 1.121.914.599 Villavicencio Meta se celebró en una fecha de inicio del 16 de diciembre del 2021 y fecha de terminación del 31 de julio del 2022 una duración de 7 meses y 15 días donde se acuerda que el contratante se le canceló 7 cuotas cada una de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($2.500.000) los cuales serán cancelados mensualmente y 15 días por un millón doscientos cincuenta mil MCTE ($1.250.000)de los cuales se anexaba cuenta de cobro previamente autorizada por el representante legal del contrato.

Obligaciones específicas a cargo del contratista en el desarrollo del contrato

- Realizar valoraciones iniciales a los usuarios dentro de los 5 días hábiles que ingresan a la institución aplicando herramientas de evaluación integradora, así como la elaboración de genograma mapa pertenencias y demás que soliciten los lineamientos de ICBF.
- Realizar los informes del plan de caso de los usuarios asignados ensamblarlos que son asignados para su manejo.

- Realizar evolutivos de seguimiento y orientación atención y acompañamiento individual cada 30 días a las necesidades realizar las capacitaciones al personal y usuarios que lo estaban establezcan en el cronograma entrega de actas y registro fotográfico.
- Realizar estudio de caso al ingreso de usuarios a la unidad una vez al año permanentemente.
- Realizar envío de insumos y evidencias de informe técnico los 15 días cada mes.
- Realizar la mediación de indicadores según los períodos establecidos
- gestionar las acciones de restablecimiento de derecho por parte de salud vinculación de salud portabilidad traslados valoraciones iniciales deontología medicina general Y especialidades controles médicos según indicaciones del médico tratante.
- Mantener documentación de identidad al día según la cronológica de los usuarios.
- Mantener base de datos de protección de familia salud registro fotográfico
- Realizar gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la ruta de actuación del rubro de gastos complementarios entrega de manera oportuna al registro para el pago por evento.



YOLANDA TOLEDO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION CRECER

CORPOFE

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO CON NIT 900.552.478-1

CERTIFICA

Que, PAULA JULIANA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.914.591, prestó sus servicios como TRABAJADORA SOCIAL, con un contrato de Prestación de servicio desde el 1 de febrero del 2020 hasta el 31 de julio del 2020.

Durante este periodo la contratista apoyo a la Prestación de servicio de apoyo para ejecutar el contrato N. 2292019, teniendo las actividades establecidas dentro del contrato de prestación de servicios, desarrollando las siguientes actividades:

Vincular al proceso de atención las redes de apoyo.
- Realizar concepto de área para el estudio socio familiar y aportar a la construcción del informe de concepto integral.
- Apoyar la atención en crisis.
- Intervenir en la construcción e implementación y desarrollo del Plan de Atención individual del adolescente a través de actividades, con familias como escuela de padres, convivencias, talleres, entre otros; de desarrollo personal
- Orientar a las familias para el mejoramiento de su dinámica y relaciones familiares.
- Realizar las gestiones necesarias para facilitar su inclusión social.
- Realizar las gestiones necesarias para la vinculación a redes institucionales y el desarrollo del componente de fortalecimiento de vínculos
- Intervenir con el equipo interdisciplinario la vinculación y participación de la familia en los procesos.
- Promover estrategias que le permitan a los grupos familiares/vinculares, mejorar su calidad su vida.
- Gestión para la vinculación de los adolescentes y jóvenes con el contexto desde un enfoque de participación y ciudadanías.
- Realizar visitas domiciliarias y el abordaje desde el contexto socio-comunitario.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a los adolescentes y jóvenes a conseguir los logros desde los cuatro componentes del modelo de atención en los planes de atención individual.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de septiembre de 2024

JULIETH VICLEY VIRGÜEZ AGUIRRE
CC1.121.924.727
Representante Legal

CORPOFE

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO CON NIT 900.552.478-1

CERTIFICA

Que la señora PAULA JULIANA SALAMANCA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.914.591, prestó sus servicios como CORDINADORA NOCTURNA,con un contrato de Prestación de servicio desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2023.

Durante este periodo el contratista apoyo a la Prestación de servicio de apoyo para ejecutar el contrato N. 50002342022, teniendo las actividades establecidas dentro del contrato de prestación de servicios, desarrollando las siguientes actividades:

Apoya la labor de los educadores con los grupos de adolescentes y jóvenes

- Velar por la aplicación y cumplimiento del pacto de convivencia buscando la coherencia en el proceso de atención.
- Realizar intervenciones individuales y grupales que permitan reflexión sobre situaciones específicas en caso de requerirse
- Apoyar a los educadores en la supervisión y control de situaciones especiales que se puedan presentar durante la noche e informar al responsable del servicio.
- Aportar información requerida para el seguimiento del proceso de atención del adolescente.
- Realizar registro y comunicación de situaciones significativas que ocurren en el tiempo de su turno.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

JULIETH VICLEY VIRGÜEZ AGUIRRE
CC1.121.924.727
Representante Legal

CORPOFE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO CON NIT 900.552.478-1

CERTIFICA

Que **Paula Juliana Salamanca Pedroza** identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.914.599** presto sus servicios en el cargo de **Coordinadora Nocturna** con un contrato de prestación de servicio desde el 01 de Diciembre del 2022 al 11 de Abril del 2023, teniendo las actividades establecidas:

- Apoya la labor de los educadores con los grupos de adolescentes y jóvenes
- Velar por la aplicación y cumplimiento del pacto de convivencia buscando la coherencia en el proceso de atención.
- Realizar intervenciones individuales y grupales que permitan reflexión sobre situaciones específicas en caso de requerirse
- Apoyar a los educadores en la supervisión y control de situaciones especiales que se puedan presentar durante la noche e informar al responsable del servicio.
- Aportar información requerida para el seguimiento del proceso de atención del adolescente.
- Realizar registro y comunicación de situaciones significativas que ocurren en el tiempo de su turno

La presente certificación se expide a los 16 días del mes Septiembre de 2024 a solicitud de la interesada.

JULIETH VICLEY VIRGUEZ AGUIRRE
CC 1.121.924.727
Representante legal

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 50 Horas

A

Paula Juliana Salamanca Pedroza

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1121914599

Bogotá, 24 de septiembre de 2024

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

66f2e9f8-76cc-4be4-906d-2a6da2f00491

CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL
FENIX S.A.S.
NIT. 901.146.885-7

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S, sociedad constituida con NIT N°. 901.146.885-7, CERTIFICA que la señora **PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA**, identificada con cédula de ciudadanía ***N° 1.121.914.599*** expedida en la ciudad de Villavicencio, presto sus servicios Profesionales Independiente y sin ninguna clase de Subordinación a esta Institución **CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S**, como profesional en TRABAJO SOCIAL, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, dentro del horario que la Contratista determine (Agenda concertada), sin exclusividad, utilizando su conocimiento y utensilios o herramientas para prestar el servicio; una vez revisado el archivo y el expediente de Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra que la señora **PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA,** ejecuto de forma satisfactoria el contrato de Prestación de Servicios Independiente y sin subordinación, hasta el día 06 de Abril de 2021, desempeñándose como una profesional dedicada y cumplidoras con sus obligaciones especificas contractuales:

Igualmente se deja constancia que es de conocimiento de la contratista que no se encontraba subordinado siendo autónoma de acuerdo a su profesión como TRABAJADORA SOCIAL y conocimiento, cumpliendo a cabalidad los servicios independientes que prestaba a nuestra institución, sin existir ninguna clase de subordinación por parte de la **CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S**.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Villavicencio, a los 08 días del Mes de Julio de 2021.

Cordialmente,

HERNEY ARNULFO LIZARAZO.
C.C. 86.085.248 de Villavicencio
T.P. 223.789 del Consejo Superior de la Judicatura
Coordinador Área Jurídica
Teléfono Talento Humano: 310 5650823

CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL
FENIX SAS.
NIT. 901.146.885-7

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

La CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S, sociedad constituida con NIT N°. 901,146.885-7, CERTIFICA que la señora **PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.914.599 expedida en la ciudad de Villavicencio, presto sus servicios Profesionales Independiente y sin ninguna clase de Subordinación a esta Institución **CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S**, como profesional en TRABAJO SOCIAL, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, dentro del horario que la Contratista determine (Agenda concertada), sin exclusividad, utilizando su conocimiento y utensilios o herramientas para prestar el servicio; una vez revisado el archivo y el expediente de Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra que la señora **PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA**, ejecuto de forma satisfactoria el contrato de Prestación de Servicios independiente y sin subordinación, desde el día 04 de agosto del 2021 hasta el día 04 noviembre del 2021, desempeñándose como una profesional dedicada y cumplidoras con sus obligaciones específicas contractuales:

Igualmente se deja constancia que es de conocimiento de la contratista que no se encontraba subordinado siendo autónoma de acuerdo a su profesión como TRABAJADORA SOCIAL y conocimiento, cumpliendo a cabalidad los servicios independientes que prestaba a nuestra institución, sin existir ninguna clase de subordinación por parle de la CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Villavicencio, a los 15 días del Mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

HERNEY ARNULO LIZARAZO.
C.C. 86.085.248 de Villavicencio
T.P. 223.789 del Consejo Superior de la Judicatura
Coordinador Área Jurídica

CLINICA VIVE
LTDA

CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL
NIT. 900.450.008-3

CERTIFICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

La CLINICA VIVE LTDA identificada con NIT 900.450.008-3, certifica que la Sra. PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.914.599presto sus servicios independiente y sin Subordinación a esta institución CLINICA VIVE LTDA, como TRABAJADORA SOCIAL con población adolescente y joven, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, dentro del horario que la Contratista determine, sin exclusividad, utilizando su conocimiento y utensilios o herramientas para prestar el servicio: una vez revisado el archivo y el expediente de Contrato de Prestación de Servicios.
Igualmente se deja constancia que la contratista no se encontraba subordinada siendo autónoma de acuerdo a su profesión como TRABAJADORA SOCIAL y conocimiento, cumpliendo a cabalidad de los servicios independientes, desde la fecha 25 de octubre hasta el 31 de enero de 2020.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Villavicencio, el día 31 de enero de 2020.

Atentamente,

Maricela Gómez
Selección de Personal
Clinica Vive Ltda.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.914.599 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 24 de Diciembre de 2024, ocupando el cargo de GESTOR DE EXPERIENCIA, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
2. Liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
3. Apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Realizar los planes de trabajo, cronogramas y estrategias enmarcados en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Realizar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
6. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
8. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
9. Elaborar y aplicar mecanismos para promover la participación de las y los usuarios, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las experiencias y su nivel de satisfacción en general.

10. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
11. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
12. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:23:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121914599
Código de Verificación	1121914599250108142315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:24:07 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121914599,** Apellidos y Nombres **SALAMANCA PEDROZA PAULA JULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:22:05 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121914599**
Apellidos y Nombres: **SALAMANCA PEDROZA PAULA JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:17:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121914599 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107735044** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261068826

PIB
14:22:42

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121914599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.914.599
SALAMANCA PEDROZA
APELLIDOS
PAULA JULIANA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1994
SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-AGO-2012 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-5200100-01028029-F-1121914599-20180730 0062108672A 2 9905039682

Yo: PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.914.599 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Paola Juliana Salamanca Pedroza
Cédula 1.121.914.599

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA identificada con C.C. No.1.121.914.599 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA
Cédula 1.121.914.599 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA identificad@ con C.C. 1.121.914.599 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA
C.C.1.121.914.599 de Villavicencio

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero del 2025

Yo: **PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA** Identificada con el DI #: **1.121.914.599 de Villavicencio**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
CC# **1.121.914.599 de Villavicencio**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0.522 %
C1121914599	SALAMANCA PEDROZA PAULA JULIANA	08/01/2025		17122616	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 18:18:43 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO :	Esneida Rubiela Aguirre Martinez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :	1.007.207.229 de Saravena
FECHA DE NACIMIENTO :	23 de Noviembre de 1996
LUGAR DE NACIMIENTO :	Tame – Arauca
ESTADO CIVIL :	Unión Libre
DIRECCION :	Calle 30a Sur 48-100 Montecarlo
TELEFONO:	3213251706
EDAD :	25 Años
EMAIL :	ruby.aguimarty1996@gmail.com

PERFIL

Soy Bachiller, cuento con 8 años de experiencia laboral en oficio varios, en auxiliar de cocina, mesera, niñera y cajera, soy una persona responsable, amable, colaboradora, respetuosa con capacidad de trabajar en equipo en adaptación y aprendizaje, dentro de mis habilidades es la confianza, honestidad e integridad, actitud positiva.

FORMACION ACADÉMICA

INSTITUCION : Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural

TITULO : Bachiller Academico

AÑO : 2017

CIUDAD : Saravena (Arauca)

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA : DONDE ICHA

CARGO OCUPADO : Auxiliar de Cocina

JEFE INMEDIATO : EDILSA BADILLO SANTIAGO

FECHA DE INGRESO : 1 de Junio 2015

FECHA DE RETIRO : 3 de Agosto 2017

TELEFONO : 3134022500

JEFE INMEDIATO : LUZ STELLA ALFONSO DÍAZ

CARGO OCUPADO : Auxiliar de Cocina y Servicios Generales

FECHA DE INGRESO : 1 de Julio 2019

FECHA DE RETIRO : 3 de Agosto 2021

TELEFONO : 3214889498

EMPRESA : CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CARGO OCUPADO : Auxiliar de Apoyo Logistico - Cocinera

FECHA DE INGRESO : 14 de Marzo 2022 - Actualmente

TELEFONO : 3115897619

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE : WILSON ALFREDO AGUIRRE

CARGO : Oficial de Contrucción

TELEFONO : 3212222737

NOMBRE : OSCAR DANIEL MARTINEZ

CARGO : Docente

TELEFONO : 3203528488

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE : ZORAIDA MILENA OSORIO SARMIENTO

CARGO : Independiente

TELEFONO : 3224018376

NOMBRE : YULI PAOLA RIVERO

CARGO : Ama de Casa

TELEFONO : 3203458736

Esneida R Aguirre

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ
C.C.N° : 1.007.207.229 DE SARAVENA

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa
Concentración de Desarrollo Rural

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, según Res. No. 3807 del 22 de Noviembre de 2010

Servicio Educativo Rural S.E.R.

Resolución No. 292 del 3 de Febrero del año 2017

Saravena - Arauca

Confiere a:

Esneida Rubiela Aguirre Martínez

Identificado(a) con C.C. No. 1.007.207.229 de Saravena (Arauca)

El Título de:

Bachiller Académico

Extensionista Comunitario

Por haber cursado y aprobado los logros de Formación Integral de los Ciclos **V** y **VI** correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional para el Modelo Pedagógico del Servicio Educativo Rural S.E.R.

SERVICIO EDUCATIVO RURAL

Rector

Secretaria

Libro No. 01 *Folio No.* 2 *Diploma No.* 07

No requiere Registro "según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Dado en Saravena (Arauca), a los 02 días del mes de Diciembre de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.207.229**

AGUIRRE MARTINEZ

APELLIDOS

ESNEIDA RUBIELA

NOMBRES

Esneida R. Aguirre

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1996**

TAME
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-DIC-2014 SARAVENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4002500-00672802-F-1007207229-20150225 0043283083A 1 38886360

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

40 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTÍNEZ

C.C. 1.007.207.229

Recibió capacitación sobre, **MINUTA PATRÓN, CICLO DE MINUTAS, LISTA DE INTERCAMBIOS**

Con una intensidad de 1 hora, Realizado en Villavicencio, 15 de Marzo del 2022



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE T.P MND 00378

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

40 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTÍNEZ

C.C. 1.007.207.229

Participo en la capacitación sobre, **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DURANTE EL RECIBO Y ALMACENAMIENTO DE VÍVERES Y DURANTE EL SERVIDO Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE COMIDA.**

Con una intensidad de 1 hora, Realizado en Villavicencio, 25 de Marzo de 2022



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE T.P MND 00378

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

40 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTÍNEZ

C.C. 1.007.207.229

Recibió capacitación sobre, **ESTANDARIZACION DE MEDIDAS DE SERVIDO**

Con una intensidad de 1 hora, Realizado en Villavicencio, 24 de marzo del 2022



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE T.P MND 00378

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

40 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTÍNEZ

C.C. 1.007.207.229

Participo en la capacitación sobre, **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DURANTE LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.**

Con una intensidad de 1 hora, Realizado en Villavicencio, 29 de Abril de 2022



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE T.P MND 00378

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

40 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTÍNEZ

C.C. 1.007.207.229

Participo en la capacitación sobre, **MINUTA PATRÓN PARA LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ Y RECORDATORIO DE CONCEPTOS: CICLO DE MINUTAS, LISTA DE INTERCAMBIO, GUÍA DE PREPARACIONES**

Realizada en Villavicencio el día 28 de enero del año 2023, con una intensidad de 1 hora



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

40 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTÍNEZ

C.C. 1.007.207.229

Participo en la capacitación sobre, **ESTANDARIZACIÓN DE SOLUCIONES DESINFECTANTES PARA A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

Realizada en Villavicencio el día 22 de febrero del año 2023, con una intensidad de 1 hora.



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

40 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTÍNEZ

C.C. 1.007.207.229

Participo en la capacitación sobre, **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DURANTE EL RECIBO Y ALMACENAMIENTO DE VÍVERES**

Realizada en Villavicencio el día 31 de marzo del año 2023, con una intensidad de 1 hora



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.207.229 de Saravena, laboro en esta Entidad, desde el 14 de Marzo de 2022, hasta la fecha, ocupando el cargo de Auxiliar de Apoyo Logístico - Cocinera, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.207.229 de Saravena, laboro en esta Entidad, desde el 14 de Marzo de 2022, hasta la fecha, ocupando el cargo de Auxiliar de Apoyo Logístico - Cocinera, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2023.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.207.229 de Saravena, laboro en esta Entidad, desde el 14 de Marzo de 2022, hasta la fecha, ocupando el cargo de Auxiliar de Apoyo Logístico - Cocinera, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN LE INTERESE

Yo **LUZ STELLA ALFONSO DÍAZ** con numero de ciudadanía No 1.121.850.188 Certifica que la señora **AGUIRRE MARTÍNEZ ESNEIDA RUBIELA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.207.229 de saravena (Arauca) laboró con nosotros como auxiliar de cocina y servicios generales, en un periodo de 2 Años y 4 meses

Durante este tiempo se destacado por ser una persona responsable, honesta, honrada y cumplidora de las obligaciones que le sean asignadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio a los 16 días del mes de marzo 2022

Cordialmente,

Luz Stella

LUZ STELLA ALFONSO DÍAZ
C.C. 1.121.850.188
Cel.: 321 488 94 98
Carrera 14 este 26B-21
Barrio maracos bajo

CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN LE INTERESE

Certifica que la señora AGUIRRE **MARTÍNEZ ESNEIDA RUBIELA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.207.229 de Saravena (Arauca), laboró con nosotros, en un periodo de 2 Años (1 junio del 2015 hasta 3 agosto 2017) desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE COCINA**.

Durante este tiempo se destacado por ser una persona responsable, honesta, honrada y cumplidora de las obligaciones que le sean asignadas.

Para constancia se firma en la ciudad de saravena (Arauca) a los 16 días del mes de marzo 2022

Cordialmente,

Edilsa Badillo S

BADILLO SANTIAGO EDILSA
C.C. 1.115.727.674 de saravena (Arauca)
Cel.: 313 402 25 00
Dueña del restaurante
Carrera 31-19-35 Barrio 20 julio
Saravena (Arauca)

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Resolución No. 2346 del 2007

Código: RE-SE-02
Versión: 01
Página 1 de 1

NOMBRE DE LA EMPRESA Y CENTRO DE TRABAJO	CIUDAD	FECHA DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
	V/CIO	22/03/24

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: Esneida Rubiela	APELLIDOS: Aguirre
C.C. 1007207229 EDAD: 27	CARGO:

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

C.H.		P.L.		PO		FROTIS GARGANTA	X
GLICEMIA		SERIOLOGIAS		COPROLÓGICO	X	ESPIROMETRÍA	
OPTOMETRÍA		VISIOMETRÍA		AUDIOMETRÍA		OTRO	

FROTIS DE GARGANTA - KOH DE UÑAS - COPROLOGICO

TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

PREOCUPACIONAL OTRO ☒ CUAL? MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

CLASIFICACIÓN DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

APTO	X	Para la tarea propuesta (Paciente sano con capasidad laboral considerada normal)
APTO CON PATOLOGIAS PREEXISTENTES		Trabajadores que a pesar de tener una patología, pueden desarrollar la labor normalmente, teniendo ciertas precausiones para que no se disminuya el rendimiento ni se afecte la salud.
APTO CON PATOLOGIAS QUE SE PUEDEN AGRAVAR CON EL TRABAJO		Son trabajadores con algún tipo de lesión, que con el desempeño de la labor pueden verse incrementadas. Ejemplo: Henias, Várices, Disminución Visual y Auditiva. Se deben incluir en el PVE específicos controles periódicos del estado de salud y se deja constancia como enfermedad a su ingreso
NO APTO		Trabajador que por una enfermedad o secuela de enfermedades ó accidentes, tiene limitaciones orgánicas que le hacen imposible la labor en las circunstancias en que están planteadas por la empresa, que por sus condiciones físicas no le permitirán un desarrollo normal de las labores.
APLAZADO		Son aquellos trabajadores a quienes se les ha diagnosticado alguna patología o enfermedad y deben acudir a su EPS con el especialista para su corrección ó manejo adecuado, requieren de nuevo valoración por medicina laboral con el fin de dar recomendaciones adecuadas a su lesión ó enfermedad para su ingreso a la empresa una vez corregida.

CONCEPTO DE APTITUD	SI	NO
MANIPULACION DE ALIMENTOS	X	

Ernesto Zapata V.
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FIRMA Y SELLO REGISTRO MÉDICO

Esneida E Aguirre
FIRMA DEL TRABAJADOR

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.207.229 de Saravena, labora en esta Entidad, desde el 14 de Marzo de 2022, hasta la fecha, ocupando el cargo de MANIPULADOR DE ALIMENTOS, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Preparar y cocinar menús según instrucciones del profesional en nutrición y acordes a la minuta patrón definida.
2. Planear menús, determinar el tamaño de porciones de alimentos y estimar ingredientes para los refrigerios y almuerzo de las y los usuarios de la forma de atención, de acuerdo con las orientaciones del profesional en nutrición.
3. Mantener actualizados sus conocimientos.
4. Operar equipos y herramientas de cocina para la preparación de alimentos.
5. Inspeccionar y limpiar equipos, herramientas, áreas de servicio y cocina de acuerdo a buenas prácticas sanitarias.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 13:53:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007207229
Código de Verificación	1007207229250108135329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:54:30 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007207229,** Apellidos y Nombres **AGUIRRE MARTINEZ ESNEIDA RUBIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:52:19 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007207229**
Apellidos y Nombres: **AGUIRRE MARTINEZ ESNEIDA RUBIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 01:51:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007207229 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107732268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261064284

PIB
13:52:57

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007207229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.207.229**

AGUIRRE MARTINEZ

APELLIDOS

ESNEIDA RUBIELA

NOMBRES

Esneida R. Aguirre

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1996**

TAME
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-DIC-2014 SARAVENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4002500-00672802-F-1007207229-20150225 0043283083A 1 38886360

Yo: ESNEILA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.007.207.229 expedida en la ciudad de Saravena, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día siete (07) de Enero de 202(5).

Firma Esneida R Aguirre
Nombre Esneida Rubiela Aguirre Martinez
Cédula 1007207229

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ identificado con C.C. / C.E. / P.P No.1.007.207.229 expedida en Saravena autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma Esneida R Aguirre
Nombre ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ
Cédula 1.007.207.229 de Saravena

CEE/ Diana M.

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 07 de Enero del 2025

Yo: **ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ** Identificada con el DI #:**1.007.207.229 de Saravena**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Esneida R Aguirre

Funcionari@
ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ
Cargo: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
CC# **1.007.207.229 de Saravena**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ identificad@ con C.C. 1.007.207.229 de Saravena asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 07 de Enero de 2025

Esneida R Aguirre
ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ
C.C. 1.007.207.229 de Saravena - Arauca

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1007207229	AGUIRRE MARTINEZ ESNEIDA RUBIELA	08/01/2025		14218316	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 18:05:24 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA DE VIDA



Perfil Personal

Me caracterizo por ser una persona positiva, con altos valores como discreción, responsabilidad, puntualidad, tolerancia, integridad y amabilidad.

Siempre mantengo una aptitud ágil, interesada y abierta a nuevos conocimientos, con deseos de superación en todo campo, tanto profesional como personal, y con una proyección objetiva hacia el futuro.

Información Personal

NOMBRE	EDILSA BADILLO SANTIAGO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.115.727.674 de Saravena
FECHA DE NACIMIENTO	Marzo 18 de 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	Tame - Arauca
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Cll 30ª Sur N° 48 –100 Montecarlo Alto
MUNICIPIO	Villavicencio
TELÉFONO	313 402 2500

Edilsa Badillo Santiago
C.C. No. 1.115.727.674 de Saravena

HOJA DE VIDA

Formación Académica

PRIMARIA	COLEGIO LA CONCENTRACION Básica Primaria Saravena, 2018
SECUNDARIA	COLEGIO JORGE ISAAC Bachiller Académico Villavicencio, 2022
OTROS	FUNDAMENTO DE VIGILANCIA CADEVIP Bogotá, 2022

Experiencia Laboral

Empresa	Comedor Universidad Unillano
Cargo	Auxiliar de cocina
Tiempo Laborado	11 meses
Jefe Inmediato	Luis Guillermo Andrade
Celular	302 298 0128
Empresa	Restaurante Brangus
Cargo	Auxiliar de cocina
Tiempo Laborado	8 meses
Jefe Inmediato	Marcos Brangus
Celular	302 494 5703
Empresa	Centro de Educación Especial de Villavicencio
Cargo	Auxiliar de cocina
Tiempo Laborado	06 de Mayo -09 de Agosto
Jefe Inmediato	Diana Marcela Méndez Cruz
Celular	3115897619
Empresa	Centro de Educación Especial de Villavicencio
Cargo	Manipulador de Alimentos
Tiempo Laborado	26 de Agosto de 2024 a la fecha
Jefe Inmediato	Diana Marcela Méndez Cruz
Celular	3115897619

HOJA DE VIDA

Referencias Personales

Nombre	Yannit González
Ocupación	Empleada
Teléfono	319 748 3466

Nombre	Guillermo Andrade
Ocupación	Jefe de Cocina
Teléfono	302 298 0128

Referencias Familiares

Nombre	Héctor Badillo
Ocupación	Taxista
Parentesco	Hermano
Teléfono	322 475 2203

Nombre	Mery Santiago
Ocupación	Estilista
Parentesco	Hermana
Teléfono	311 286 6144

Edilsa Badillo S

Edilsa Badillo Santiago
C.C:1.115.727.674 de Saravena

HOJA DE VIDA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.115.727.674
NUMERO
BADILLO SANTIAGO
APELLIDOS
EDILSA
NOMBRES
Edilsa Badillo
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1988
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-MAR-2007 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-4002500-59160774-F-1115727674-20070627 06204 07177B 02 208757765

HOJA DE VIDA

INSTITUTO JORGE ISAACS

Villavicencio – Meta

Aprobado por el Gobierno Departamental del Meta Mediante Resolucion 1070 del 21 de Abril de 2011

Confiere a:

BADILLO SANTIAGO EDILSA

Identificado(a) con C.C No 1.115.727.674

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes
Al nivel de Educacion Media Academica (articulo 28 Ley 115 de 1994)
Según los planes y programas vigentes

KATHERINE ESQUIVEL CARDENAS
C.C. 1.001.282.935
Rectora

JORGE ISAACS RECTORIA

HENRY ALONSO ESQUIVEL CASTILLO
C.C. 17. 321.967
Secretario Academico

JORGE ISAACS SECRETARIO ACADEMICO

Anotado en el folio 0140 del Libro de Registro de Diplomas No. 01, Acta general de grado No. 041
Expedido en Villavicencio a los 17 dias del mes de diciembre de 2022

No requiere registro de la Secretaria de Educacion, segun decreto 921 del 05 de mayo de 1994
y 2150 del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la Republica

HOJA DE VIDA

JORGE ISAACS

INSTITUTO JORGE ISAACS

Educacion Formal Basica y Media Academica para Adultos
Decreto 3011/97, por Ciclos Lectivos Especiales Integrados
Resolucion de Aprobacion No.1070del21 de junio de 2011 Secretaria de Educacion Municipal, Codigo DANE 350001007565 - Registro ICFES No. 714584

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Villavicencio, a los 17 dias del mes de diciembre de 2022 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado la suscrita Rectora y Secretario Académico en la rectoría del Instituto Jorge Isaacs Programa de Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados, institución aprobada en el nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica autorizada segun resolución número 1070 del 21 de Junio de 2011 por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio para otorgar el título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación

BADILLO SANTIAGO EDILSA

Identificado(a) con C.C No 1.115.727.674

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduacion Original No 041 del (17) de diciembre de 2022 y que consta de doscientos (200) estudiantes.

Expedido en Villavicencio a los (17) dias del mes de Diciembre de 2022

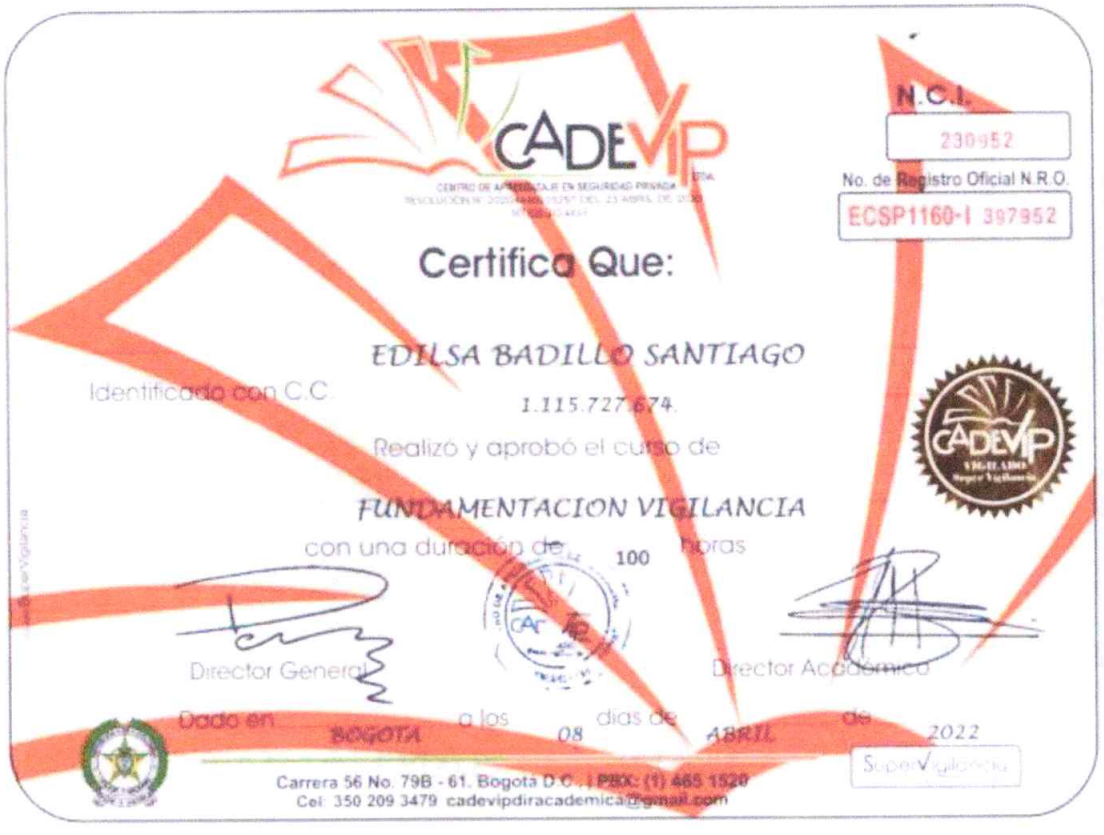
Katherine Esquivel Cardenas
C.C 1.001.282. 935
Rectora

Henry A. Esquivel Castillo
C.C 17.321.967
Secretario Academico

No requiere registro de la Secretaria de Educación segun Decreto0921 del 06 de mayo de 1994 y 2150del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la Republica

Direccion [illegible] Barrio San Benito, Villavicencio Meta Telefonos [illegible]
E-mail: institucionjorgeisaacs2019@gmail.com

HOJA DE VIDA



CADEVIP

CENTRO DE ACTUALIZACION EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

N.C.I. 230952

No. de Registro Oficial N.R.O. ECSP1160-I 397952

Certifica Que:

EDILSA BADILLO SANTIAGO

Identificado con C.C. 1.115.727.674

Realizó y aprobó el curso de

FUNDAMENTACION VIGILANCIA

con una duración de 100 horas

Director General

Director Académico

Dado en BOGOTA a los 08 dias de ABRIL de 2022

Supervigilancia

Carrera 56 No. 79B - 61. Bogotá D.C. | PBX: (1) 465 1520
Cel: 350 209 3479 cadevipdiracademica@gmail.com

HOJA DE VIDA

NIT: 23417764-1

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) EDILSA BADILLO SANTIAGO, identificado (a) con la cedula de ciudadania No. 1.115.727.674 de Saravena, según nuestra base de datos laboro para BRANGUS STEAK PLACE sede viva, desde el 04 de febrero hasta el 15 de septiembre de 2022, desempeñando el cargo de auxiliar de cocina.

Tiempo en el cual demostró ser una persona honesta, honrada y cumplidora del deber.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Villavicencio a los nueve dias (12) dia del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

ROSMARY SUSA ROMERO
TALENTO HUMANO

Edilsa Badillo Santiago
C.C. No. 1.115.727.674 de Saravena

HOJA DE VIDA


BIOS

CONCEPTO MÉDICO

301 319 2047 - 314 807 9348

FECHA EXPEDICION
3/18/2024

Validez de un (1) año

Firma Médico Especialista


JAIBER PRADA
301 319 2047 - 314 807 9348

No. 4699 - 24

Hace constar que:

EDILSA BADILLO SANTIAGO

con documento de identidad N°

1115727674

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Firma Capacitador


JAIBER PRADA
301 319 2047
314 807 9348

No. 4699 -24

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ
CC No. 1.121.819.180 de Villavicencio
Magister en Inocuidad Agroalimentaria
Capacitador en Manipulación de Alimentos

CERTIFICA

Que **EDILSA BADILLO SANTIAGO** identificado (a) con cedula de ciudadania No.1115727674, realizó la capacitación en **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA**, el dia 3/18/2024, con una intensidad horaria de (10) horas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado (a), el dia 18 de marzo de 2024

JAIBER YOBANY PRADA RUIZ
CC No. 1.121.819.180 de Villavicencio
Magister en Inocuidad Agroalimentaria
Capacitador en Manipulación de Alimentos

"Documento personal e intransferible, cualquier modificación o falsificación acarreará sanciones legales"

Verifique el sello seco de autenticidad

HOJA DE VIDA

BIOS

CERTIFICADO MÉDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

No. 4699 -24

EMPRESA: PARTICULAR
CIUDAD: VILLAVICENCIO
FECHA: 3/18/2024
DPTO: META

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: EDILSA BADILLO SANTIAGO
CC: 1115727674
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
EDAD:
TELEFONO:
DIRECCIÓN: VILLAVICENCIO

LABORATORIOS

COPROLOGICO: NEGATIVO
CULTIVO NASOFARINGEO: NEGATIVO
COPROCULTIVO: NEGATIVO
KOH DE UÑAS: NEGATIVO

DIAGNOSTICO MÉDICO

EL PACIENTE NO PRESENTA NINGUNA AFECCION EN PIEL QUE AFECTE SUS LABORES COMO MANIPULADOR

CONCEPTO

Apto sin restricción
Apto con restricción que no interfieren en el trabajo
Apto para trabajar en alturas
Apto para manipulación de alimentos
Examen de retiro satisfactorio
Examen de retiro no satisfactorio
Aplazado

Verifique el sello seco de autenticidad

Dr. Hernan E. Medina
MEDICO GENERAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Firma del Medico

VITALIMENTOS S.A.S

NIT 901080502-6

CERTIFICACIÓN LABORAL

La empresa VITALIMENTOS S.A.S con NIT. 901080502-6, se permite certificar que el señor(a) EDILSA BADILLO SANTIAGO, identificado(a) con cédula No. 1.115.727.674, laboró(a) en el Programa de Alimentación Universitaria mediante contrato de obra o labor contratada, dentro del contrato suscrito entre la empresa VITALIMENTOS S.A.S y la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, de acuerdo a la siguiente relación de fechas:

ITEM	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	AUXILIAR DE COCINA	2023-01-22	2023-02-18
2	AUXILIAR DE COCINA	2023-03-21	2023-03-31
3	AUXILIAR DE COCINA	2023-04-13	2023-07-08
4	AUXILIAR DE COCINA	2023-08-28	2023-12-09
5	AUXILIAR DE COCINA	2024-02-03	2024-03-23
6	AUXILIAR DE COCINA	2024-03-31	2024-04-30

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ
Representante Legal
VITALIMENTOS S.A.S

Calle 21 N. 36-38 Barrio San Benito, Celular:3173700186
thvitalimentos@gmail.com

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **EDILSA BADILLO SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.727.674 de Saravena, laboro en esta Entidad, desde el 06 de Mayo de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de Auxiliar de Apoyo Logístico - Cocinera, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **EDILSA BADILLO SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.727.674 de Saravena, labora en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de MANIPULADOR DE ALIMENTOS, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Preparar y cocinar menús según instrucciones del profesional en nutrición y acordes a la minuta patrón definida.
2. Planear menús, determinar el tamaño de porciones de alimentos y estimar ingredientes para los refrigerios y almuerzo de las y los usuarios de la forma de atención, de acuerdo con las orientaciones del profesional en nutrición.
3. Mantener actualizados sus conocimientos.
4. Operar equipos y herramientas de cocina para la preparación de alimentos.
5. Inspeccionar y limpiar equipos, herramientas, áreas de servicio y cocina de acuerdo a buenas prácticas sanitarias.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

41 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

EDILSA BADILLO SANTIAGO

C.C. 1.115.727.674

Participo en la capacitación sobre, **ESTANDARIZACIÒN DE SOLUCIONES DESINFECTANTES,** realizada el día 31 de mayo del año 2024 con una intensidad de 1 hora.



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

41 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

EDILSA BADILLO SANTIAGO

C.C. 1.115.727.674

Participo en la capacitación sobre, **PROCESOS EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÒN: Recibo, almacenamiento, alistamiento, preparación y distribución de alimentos y preparaciones,** realizada el día 28 de junio del año 2024 con una intensidad de 1 hora.



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

41 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

EDILSA BADILLO SANTIAGO

C.C. 1.115.727.674

Participo en la capacitación sobre el **DOCUMENTO GUIA DE PREPARACIONES,** realizada el día 26 de julio del año 2024 con una intensidad de 1 hora.



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

39 años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

EDILSA BADILLO SANTIAGO

C.C. 1.115.727.674

Participo en la capacitación sobre **ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA,** realizada el día 30 de agosto del año 2024 con una intensidad de 1 hora.



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

41años construyendo dignidad y respeto

Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE

EDILSA BADILLO SANTIAGO

C.C. 1.115.727.674

Participo en la capacitación sobre **LA IMPORTANCIA DE LA SALUD MENTAL EN EL ENTORNO PERSONAL Y LABORAL,** realizada el día 19 de septiembre del año 2024 con una intensidad de 1 hora.



ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

ANA CECILIA GAVIRIA AIZPURUA
Nutricionista CEE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:07:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115727674
Código de Verificación	1115727674250108140754

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:08:57 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115727674,** Apellidos y Nombres **BADILLO SANTIAGO EDILSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:06:38 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115727674**
Apellidos y Nombres: **BADILLO SANTIAGO EDILSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:06:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115727674 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107733658** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261066370

PIB
14:07:15

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDILSA BADILLO SANTIAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115727674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yo: EDILSA BADILLO SANTIAGO, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.115.727.674 expedida en la ciudad de Saravena, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día siete (07) de Enero de 202(5).

Firma Edilsa Badillo S
Nombre Edilsa Badillo santiago
Cédula 1115227674

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) EDILSA BADILLO SANTIAGO identificada con C.C. No.1.115.727.674 expedida en SARAVENA autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma Edilsa Badillo S
Nombre EDILSA BADILLO SANTIAGO
Cédula 1.115.727.674 de Saravena

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo EDILSA BADILLO SANTIAGO identificad@ con C.C. 1.115.727.674 de Saravena asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 07 de Enero de 2025

Edilsa Badillo S
EDILSA BADILLO SANTIAGO
C.C. 1.115.727.674 de Saravena

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 07 de Enero del 2025

Yo: **EDILSA BADILLO SANTIAGO** Identificada con el DI #:**1.115.727.674 de Saravena**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Edilsa Badillo S

Funcionari@
EDILSA BADILLO SANTIAGO
Cargo: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
CC# **1.115.727.674 de Saravena**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1115727674	BADILLO SANTIAGO EDILSA	08/01/2025		64193m18	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 18:09:46 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIA DEL TRANSITO GUERRERO
C.C 40.378.237 de Villavicencio
Junio 12 de 1965 La Mesa Cundinamarca
Cel. 3114741302
Villavicencio

Experiencia y Logros

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

Cargo: Auxiliar de apoyo logístico – Jefe de Aseo

Tiempo de Servicio: 23 de Julio de 2023 – Actualmente

Tel: 6727152 – 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

Cargo: Auxiliar de apoyo logístico – Jefe de Aseo

Tiempo de Servicio: 14 de Marzo de 2014 – 31 de Julio de 2022

Tel: 6727152 – 3115897619

EMPLEADA EXTERNA

Jefe Inmediato: Ing. Jorge Suarez

Tiempo de servicio: Abril 2009 – Julio 2011

Tel: 3153539393

EMPLEADA EXTERNA

Jefe Inmediato: Ing. Yuly Suarez

Tiempo de Servicio: Junio – Diciembre 2013

Tel: 3133942823

Formación

Primaria
Colegio: Fidel Augusto Rivera
Años Cursados: Cinco
Ciudad: Villavicencio

Cursos
Primer encuentro Regional de Brigadas
REGRO V/cio
2018

Manipulación de Alimentos
Secretaria Local de Salud V/cio
2017

Manipulación de Alimentos
Secretaria Local de Salud V/cio
2015

Manejo Integral de Residuos
IMEC SA ESP
2015

Manipulación de Alimentos
Secretaria Local de Salud V/cio
2014

Referencias

Nombre: Yenifer Adriana Guerrero

Profesional: Auxiliar Administrativo

Teléfono: 320877419

Nombre: Jorge Suarez

Profesional: Ingeniero Sanitario

Teléfono: 3153539393

Francisco G.

María del Transito Guerrero
C.C: 40.378.237 de la Mesa - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.378.237
GUERRERO
APELLIDOS
MARIA DEL TRANSITO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1965
LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
29-NOV-1984 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00146882-F-0040378237-20090202 0009806001A 1 6720001975

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MARIA DEL TRANSITO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.378.237 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 30 de Octubre de 2023 hasta la fecha, ocupando el cargo de Auxiliar de Apoyo Logístico – Jefe de Aseo, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MARIA DEL TRANSITO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.378.237 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 30 de Octubre de 2023 hasta la fecha, ocupando el cargo de Auxiliar de Apoyo Logístico – Jefe de Aseo, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2023.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la señora **MARIA DEL TRANSITO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.378.237 de Villavicencio, laboró en esta Entidad, ocupando el cargo de Apoyo Logístico Servicios Generales – Jefe de Aseo, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desde el 17 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Julio de 2022.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Julio del año 2022.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE

CEE/Diana M.

ING. JORGE ALEXANDER SUÁREZ PARADA

CERTIFICA QUE:

La Señora **MARÍA DEL TRANSITO GUERRERO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.378.237 de Villavicencio laboró como Empleada doméstica y servicios generales durante el periodo de Enero de 2009 a Diciembre de 2011, cumpliendo a cabalidad todas sus funciones asignadas, con voluntad y respeto mostrando siempre ser una persona con muchas cualidades positivas y muy comprometida con su labor.

La anterior certificación se firma el 18 de Enero de 2014, por solicitud de la Señora Transito como referencia laboral.

Atentamente,

ING. JORGE ALEXANDER SUÁREZ PARADA

Calle 20 No 39 – 90 Barrio Camoa

Villavicencio – Meta

Teléfono 315-3539393

RED EMPRESARIAL EN GESTION DEL RIESGO DE LA ORINOQUIA

Certifica que:

TRANSITO GUERRERO

Identificado (a) con c.c. 40.378.237

Participo en el evento:

PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE BRIGADAS EMPRESARIALES

Realizado en Villavicencio - Meta el día 17 de Noviembre del 2018, con una intensidad de 8 horas.
Dado en Villavicencio el día 17 de Noviembre de 2018

JOSE ANTONIO HERNANDEZ
Coordinador de Instrucción REGRO

DIANA PAOLA BARBOSA HERNANDEZ
Coordinadora Administrativa REGRO

VILLAVICENCIO
UNIDOS PODEMOS

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

y

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

35 años Construyendo Dignidad y Respeto
VILLAVICENCIO – META - COLOMBIA

HACEN CONSTAR

QUE:

MARIA DEL TRANSITO GUERRERO

C.C. 40.378.237

Participó en la Capacitación de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, realizada el día 31 de marzo de 2017, en las Instalaciones del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

ANDREA DIAZ RAMIREZ
Secretaria Local de Salud

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
33 años construyendo dignidad y respeto

CERTIFICAN QUE:

MARIA DEL TRANSITO GUERRERO

C.C. 40,378,237

Participó en la capacitación sobre **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**, realizada el día 27 de Febrero de 2015, con una duración de dos (2) horas, realizada en las Instalaciones del Centro de Educación Especial.

RICARDO ROJAS
Capacitador USAM

CARLOS ANDRES COLLAZOS S.
Director USAM

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

INGENIERIA MEDICIONES EMISIONES Y CONTROLES

IMEC

S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE

www.residuosimec.com

Trancito Guerrero

CC. 40.378.237

Asistió a la capacitación en

Manejo integral de Residuos generados en salud y en otras actividades

Carlos Alberto Zabaleta Barreto
Gerente General

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

Y

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

HACEN CONSTAR

QUE:

MARÍA DEL TRÁNSITO GUERRERO

C.C. 40.378.237

Participó en la Capacitación sobre **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**, realizada el día 28 de marzo de 2014, con una duración de cuatro (4) horas, realizada en las Instalaciones del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

JHONY RENE MUÑOZ OBANDO
Director Salud Ambiental

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE



CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

32 años construyendo dignidad y respeto
Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE:

MARÍA DEL TRÁNSITO GUERRERO

C.C. 40.378.237 de Villavicencio

Participó en la Capacitación sobre **MANEJO DE PORCIONES ESTABLECIDAS EN MINUTA PATRÓN DEL ICBF, ESTANDARIZACIÓN DE MEDIDAS Y ELEMENTOS MEDIDORES, DECRETO 3075 DE 1997, LISTAS DE INTERCAMBIO Y MANEJO DE MINUTAS,** realizada en los meses de abril y mayo de 2014, con una duración de 8 horas.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

MYRIAM SALAZAR DE JIMÉNEZ
Nutricionista CEE

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

33 años construyendo dignidad y respeto
Personería Jurídica 587 de 1982

CERTIFICA QUE:

MARIA DEL TRANSITO GUERRERO
C.C. 40.378.237 de Villavicencio

Participó en el taller Teórico – Práctico sobre **CONOCIMIENTO, MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA BIENESTARINA. Y PREPARACIÓN DE RECETAS A BASE DE BIENESTARINA,** realizada en el mes de Marzo de 2015, con una duración de 4 horas.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

MYRIAM SALAZAR DE JIMÉNEZ
Nutricionista CEE